Yo, **CESAR AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	**INVERSIONES MONTESACRO S.A.S**					
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**860402837**			
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	11020932026	FECHA SUSCRIPCIÓN	21 (día) Mayo (mes) 2026 (año)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 25 (día) Mayo (mes) 2026 (año)	HASTA 31 (día) 12 (mes) 2026 (año)		RÉGIMEN TRIBUTARIO	**RESPONSABLE DEL IMPUESTO**	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	14 (día) Julio (mes) 2026 (año)					

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	1	DE	7
VALOR A PAGAR	$ 6,497,514	EN LETRAS	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MCTE		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) Junio (mes) 2026 (año)	HASTA 30 (día) Junio (mes) 2026 (año)			

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	320526	27	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	112	A-02-02-02-009-007-03	$ 6,497,514

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	NÚMERO DE CUENTA	21002515288	TIPO DE CUENTA	CORRIENTE

3. OBSERVACIONES

Factura No. **FH15**, correspondiente a la oferta N° 11020932026, primer pago, servicios prestados entre el 01 al 30 de junio del 2026

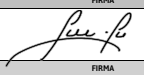
4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

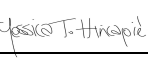
5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 6,497,514	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 6,497,514	B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 6,497,514	

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
CESAR AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ	Profesional especializado	REGIONAL BOGOTÁ	GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**
VIVIANA ANDREA ESGUERRA BOHORQUEZ	Tecnico administrativo	REGIONAL BOGOTÁ	GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
YESSICA TATIANA HINCAPIÉ CASTAÑEDA	Tecnico asistecial	REGIONAL BOGOTÁ	GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
DAVID ALEJANDRO BENAVIDES	GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS		

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

INVERSIONES MONTESACRO SAS

NIT. 860.402.837 - 3
IVA REGIMEN COMUN

[illegible]

AUTORRETENEDOR DE RENTA
SEGUN LEY 1819 DE 2016 ART 376

OFICINA CLL 33A No. 15 - 44

PBX 3231590- BOGOTA D.C.

CIUDAD Y FECHA: Julio 9 de 2026

FH

SUF 15

Datos del Cliente

Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Direccion : cr 50 26 51

Ciudad: BOGOTÁ

Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacien

Nit : 899999239-2

Telefonos : 3241900

Forma de pago: CREDITO 30 DIAS

Medio de pago:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VLR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO FUNERARIO HERRERA MILLAN JESUS MATEO	1.00	2,165,838.00	2,165,838.00
SERVICIO FUNERARIO RODRIGUEZ CHAPIAMA JHOAN SEBASTIAN	1.00	2,165,838.00	2,165,838.00
SERVICIO FUNERARIO RODRIGUEZ CASTILLO KENNETH JOEL	1.00	2,165,838.00	2,165,838.00

VALOR EN LETRAS : SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE	SUBTOTAL	6,497,514.00
	I.V.A	0.00
OBSERVACIONES #$46-02-00-011;11020932026;Cesar.Cruz@icbf.gov.co#$	RETENCION EN LA FUENTE	0.00
	RETENCION DE ICA	0.00
	TOTAL VENTA	6,497,514.00

[illegible]

CUFE: a529e36f2d01733459e60d09fd2bf8bab256802ffab3b80dd36833bb2c71c4af07e46994ffd4e1463522731fe8d34797

Fecha y hora de timbrado: 2026-07-09 10:12:43-05:00

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
a529e36f2d01733459e60d09fd2bf8bab256802ffab3b80dd36833bb2c71c4af07e46994ffd4e1463522731fe8d34797

Número de Factura: FH-15
Fecha de Emisión: 09/07/2026
Fecha de Vencimiento: 09/07/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: INVERSIONES MONTESACRO S.A.S
Nombre Comercial: INVERSIONES MONTESACRO S.A.S
Nit del Emisor: 860402837
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 9603

País: Colombia
Departamento: BOGOTA D.C.
Municipio / Ciudad: LOCALIDAD teusaquillo
Dirección: CL 33A 15 44
Teléfono / Móvil: 3112790582
Correo: revisoriafiscal@excelenciaexequial.co

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: BOGOTÁ D.C
Municipio / Ciudad: BOGOTÁ
Dirección: cr 50 26 51
Teléfono / Móvil: 3241900
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	47	SERVICIO FUNERARIO HE RRERA MILLAN JESUS MA TEO	ZZ	1,00	$ 2.165.838,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.165.838,00
2	47	SERVICIO FUNERARIO RO DRIGUEZ CHAPIAMA JHO AN SEBASTIAN	ZZ	1,00	$ 2.165.838,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.165.838,00
3	47	SERVICIO FUNERARIO RO DRIGUEZ CASTILLO KENN ETH JOEL	ZZ	1,00	$ 2.165.838,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.165.838,00

Datos Totales

Documento generado el:
09/07/2026 10:12:43
Documento validado por la DIAN:
09/07/2026 10:12:48
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
900965992
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) $	$

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	6.497.514,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	6.497.514,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	6.497.514,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 6.497.514,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764087858072 Rango desde: 1 Rango hasta: 10000 Vigencia: 2027-01-28

Factura electrónica

DIAN

CUFE: a529e36f2d01733459e60d09fd2bf8bab256802ffab3b80dd36833bb2c71c4af07e46994ffd4e1463522731fe8d34797

Factura electrónica
Serie: FH
Folio: 15
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 09-07-2026

Descargar PDF

DATOS DEL EMISOR
NIT: 860402837
Nombre: INVERSIONES MONTESACRO S.A.S

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 899999239
Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

TOTALES E IMPUESTOS

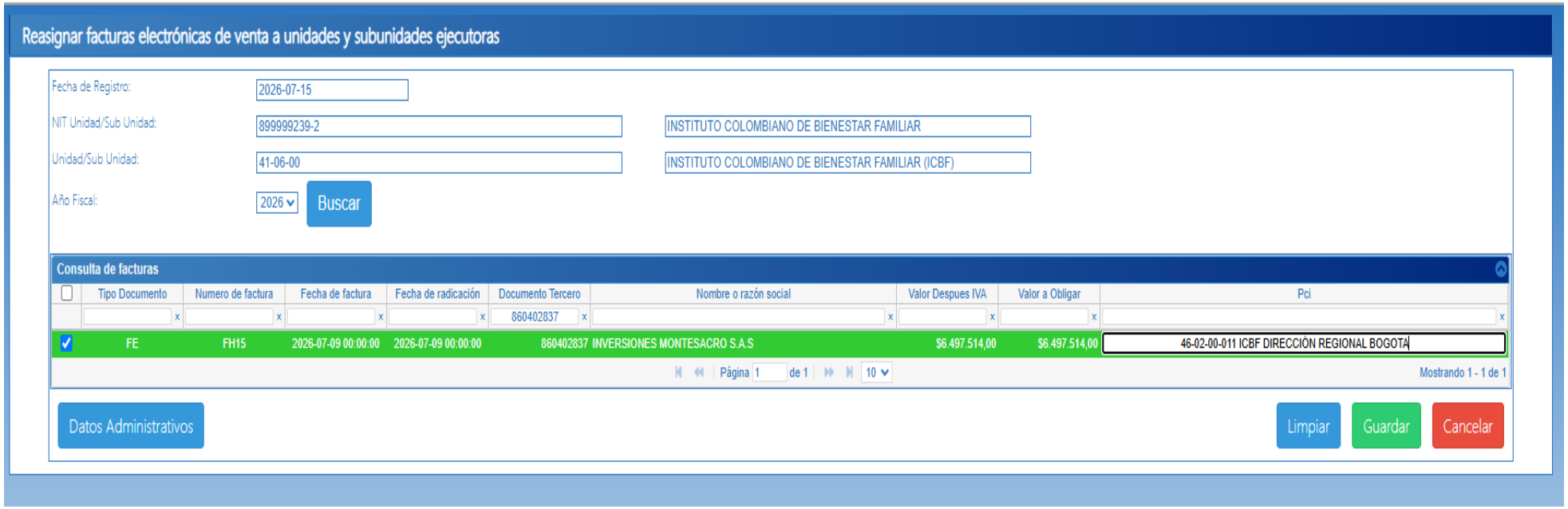
IVA: $0
Total: $6,497,514

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: INVERSIONES MONTESACRO S.A.S

Validaciones del documento


Reasignar facturas electrónicas de venta a unidades y subunidades ejecutoras
Fecha de Registro:
2026-07-15
NIT Unidad/Sub Unidad:
899999239-2
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Unidad/Sub Unidad:
41-06-00
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
Año Fiscal:
2026
Buscar
Consulta de facturas
Tipo Documento
Numero de factura
Fecha de factura
Fecha de radicación
Documento Tercero
Nombre o razón social
Valor Despues IVA
Valor a Obligar
Pci
860402837
FE
FH15
2026-07-09 00:00:00
2026-07-09 00:00:00
860402837
INVERSIONES MONTESACRO S.A.S
$6.497.514,00
$6.497.514,00
46-02-00-011 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA
Página 1 de 1
10
Mostrando 1 - 1 de 1
Datos Administrativos
Limpiar
Guardar
Cancelar

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ICBF REGIONAL BOGOTÁ

CERTIFICA

Que, **INVERSIONES MONTESACRO**, durante el mes de **JUNIO 2026** prestó servicios funerarios a TRES (3) beneficiario (s), que al momento de su fallecimiento se encontraba (n) bajo medida de protección en marco del proceso de restablecimiento de derechos con ubicación en institución de Protección del ICBF - Regional Bogotá, el (los) cuales se describen a continuación:

No.	NNAJ FALLECIDO (A)	CENTRO ZONAL Y/O DEFENSORIA	FECHA DEL DECESO	FECHA DEL SERVICIO
1.	JESUS MATEO HERRERA MILLAN	Referentes Afectivos – Grupo Protección	17/06/2026	20/06/2026
2.	JHOAN SEBASTIAN RODRIGUEZ CHAPIAMA	Referentes Afectivos – Grupo Protección	17/06/2026	21/06/2026
3.	KENNETH JOEL RODRIGUEZ CASTILLO	Referentes Afectivos – Grupo Protección	19/06/2026	22/06/2026

La presente se expide con destino al Grupo Financiero de la Regional Bogotá, para efectos de pago a los ocho días del mes de julio de dos mil veintiséis (08/07/2026).

CESAR AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativos
ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Viviana Andrea Esguerra Bohorquez – Técnico Contratista Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativos		8-07-26.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

EXCELENCIA EXEQUIAL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DE
INVERSIONES MONTESACRO SAS
NIT.860402837-3

CERTIFICAMOS

Que atendiendo a la norma establecida, nuestra empresa debe cancelar sus obligaciones de parafiscales el séptimo día hábil de cada mes, esto en atención a que las fechas de pago establecidas para los dos últimos dígitos del Nit 37.

Por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO Y JUNIO DE 2026) legalmente exigibles a la fecha de expedición de la presente certificación.

A los conceptos de ICBF y SENA, nuestra empresa no está obligada a realizar aportes de acuerdo al Inciso primero del Articulo 114 ET, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA, ICBF y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Lo anterior, se expide a los (10) días del mes de JULIO de 2026.

CESAR DANIEL CAÑON LOPEZ
Representante Legal

ADRIANA MILENA QUINTERO
Revisor Fiscal

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860402837-3	INVERSIONES MONTESACRO SAS	CALLE 33A No.15-44	3231590	revisoriafiscal@excelenciaexequial.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93185120	09/07/2026	73	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$212,480,840	$56.392.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	1.187.000	0		0		0	0	0	0	1.187.000	12
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	2.058.400	0		0		0	0	0	0	2.058.400	16
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	3.437.800	0		0		0	0	0	0	3.437.800	11
EPS010	EPS Sura	800088702-2	923.900	0		0		0	0	0	0	923.900	8
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	1.541.000	0		0		0	0	0	0	1.541.000	15
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	567.800	0		0		0	0	0	0	567.800	6
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	70.100	0		0		0	0	0	0	70.100	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	146.700	0		0		0	0	0	0	146.700	2
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	155.700	0		0		0	0	0	0	155.700	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	6.925.600	0	0	0	0	0	0		6.925.600	15
230301	Porvenir	800224808-8	14.200.900	0	0	39.500	39.500	0	0		14.279.900	34
231001	Colfondos	800227940-6	3.048.600	0	0	0	0	0	0		3.048.600	5
25-14	Colpensiones	900336004-7	8.891.600	0	0	134.800	134.800	0	0		9.161.200	16

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-4	Vida Colpatria S.A.	860002183-9	3.500.400				3.500.400	0	0	3.500.400			35.004	3.500.400	73

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	8.270.400	0	0	8.270.400	70
CCF50	Comfenalco	890700148-4	217.300	0	0	217.300	3

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860402837-3	INVERSIONES MONTESACRO SAS	CALLE 33A No.15-44	3231590	revisoriafiscal@excelenciaexequial.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93185120	09/07/2026	73	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$212,480,840	$56.392.300	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
360.200	0	0	360.200	1
ICBF				
540.300	0	0	540.300	1
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	9	10.088.400	10.088.400
Pensión	4	33.415.300	33.415.300
Riesgos Laborales	1	3.500.400	3.500.400
CCF	2	8.487.700	8.487.700
ESAP	0	0	0
ICBF	1	540.300	540.300
MEN	0	0	0
SENA	1	360.200	360.200
TOTALES	18	56.392.300	56.392.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	860402837-3	INVERSIONES MONTESACRO SAS		CALLE 33A No.15-44	3231590	revisoriafiscal@excelenciaexequial.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 cot			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93185120	09/07/2026	73	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$212,480,840	$56.392.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotiz. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1193066431	RUIZ BERMUDEZ ADRIANA JULIETA	1	0			S								X									230301	1.805.428	28	288.900	0	0	0	0	EPS017	1.805.428	28	72.300	14-4	1.805.428	28	2	18.900	CCF24	1.805.428	28	72.300	0	0	0	0	0
2	CC 1193066431	RUIZ BERMUDEZ ADRIANA JULIETA	1	0			S										X							230301	116.727	2	18.700	0	0	0	0	EPS017	116.727	2	4.700	14-4	116.727	2	2	0	CCF24	116.727	2	4.700	0	0	0	0	0
3	CC 1026579549	VARGAS CERQUERA ALEXA MICHELLE	1	0			S								X									230301	1.910.904	30	305.800	0	0	0	0	EPSC34	1.910.904	30	76.500	14-4	1.910.904	30	3	46.600	CCF24	1.910.904	30	76.500	0	0	0	0	0
4	CC 1025530703	LONDOÑO LOPEZ ALLISON MELISA	1	0			S	X							X									25-14	1.425.396	21	228.100	0	0	0	0	EPS010	1.425.396	21	57.100	14-4	1.425.396	21	2	14.900	CCF24	1.425.396	21	57.100	0	0	0	0	0
5	CC 1011200183	CIFUENTES ACOSTA ANA MARIA	1	0			S								X									230201	1.961.891	29	314.000	0	0	0	0	EPS008	1.961.891	29	78.500	14-4	1.961.891	29	2	20.500	CCF24	1.961.891	29	78.500	0	0	0	0	0
6	CC 1011200183	CIFUENTES ACOSTA ANA MARIA	1	0			S											L						230201	62.013	1	10.000	0	0	0	0	EPS008	62.013	1	2.500	14-4	62.013	1	2	0	CCF24	62.013	1	2.500	0	0	0	0	0
7	CC 52499770	LANCHEROS AVENDAÑO ANA MILENA	1	0			S								X									25-14	8.925.926	30	1.428.200	0	0	44.700	44.700	EPS005	8.925.926	30	357.100	14-4	8.925.926	30	1	46.600	CCF24	8.925.926	30	357.100	0	0	0	0	0
8	CC 1005294142	TAVERA AGUDELO ANDERSSON DAVID	1	0			S								X									231001	3.780.499	30	604.900	0	0	0	0	EPS005	3.780.499	30	151.300	14-4	3.780.499	30	3	92.100	CCF24	3.780.499	30	151.300	0	0	0	0	0
9	CC 1024571354	AREVALO BAUTISTA ANDRES FERNANDO	1	0			S								X									230301	2.457.009	29	393.200	0	0	0	0	EPS010	2.457.009	29	98.300	14-4	2.457.009	29	4	106.900	CCF24	2.457.009	29	98.300	0	0	0	0	0
10	CC 1024571354	AREVALO BAUTISTA ANDRES FERNANDO	1	0			S											L						230301	91.365	1	14.700	0	0	0	0	EPS010	91.365	1	3.700	14-4	91.365	1	4	0	CCF24	91.365	1	3.700	0	0	0	0	0
11	CC 1007458403	REYES MURIEL ANGIE PAOLA	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS041	1.750.905	30	70.100	14-4	1.750.905	30	2	18.300	CCF50	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
12	CC 1007101282	TRIANA CASALLAS ASLHY	1	0			S								X									230301	2.069.406	30	331.200	0	0	0	0	EPS010	2.069.406	30	82.800	14-4	2.069.406	30	2	21.700	CCF24	2.069.406	30	82.800	0	0	0	0	0
13	CC 86070287	FAJARDO AYALA CARLOS ALBERTO	1	0			S								X									231001	3.181.081	29	509.000	0	0	0	0	EPS002	3.181.081	29	127.300	14-4	3.181.081	29	3	77.500	CCF24	3.181.081	29	127.300	0	0	0	0	0
14	CC 86070287	FAJARDO AYALA CARLOS ALBERTO	1	0			S											L						231001	58.364	1	9.400	0	0	0	0	EPS002	58.364	1	2.400	14-4	58.364	1	3	0	CCF24	58.364	1	2.400	0	0	0	0	0
15	CC 1015477056	FONSECA TORRES CARLOS ANDRES	1	0			S								X									25-14	1.436.140	18	229.800	0	0	0	0	EPS005	1.436.140	18	57.500	14-4	1.436.140	18	2	15.000	CCF24	1.436.140	18	57.500	0	0	0	0	0
16	CC 1015477056	FONSECA TORRES CARLOS ANDRES	1	0			S											L						25-14	79.613	1	12.800	0	0	0	0	EPS005	79.613	1	3.200	14-4	79.613	1	2	0	CCF24	79.613	1	3.200	0	0	0	0	0
17	CC 1015477056	FONSECA TORRES CARLOS ANDRES	1	0			S											X						25-14	875.745	11	140.200	0	0	0	0	EPS005	875.745	11	35.100	14-4	875.745	11	2	0	CCF24	875.745	11	35.100	0	0	0	0	0
18	CC 1010204733	SUAREZ CAMARGO CHABELI XIMENA	1	0			S								X									230301	2.266.625	30	362.700	0	0	0	0	EPS002	2.266.625	30	90.700	14-4	2.266.625	30	2	23.700	CCF24	2.266.625	30	90.700	0	0	0	0	0
19	CC 30337488	VERA DANELLY	1	0			S																	230201	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS002	1.750.905	30	70.100	14-4	1.750.905	30	3	42.700	CCF24	875.453	30	35.100	0	0	0	0	0
20	CC 1010162641	URQUIJO ACOSTA DANIEL ANDRES	1	0			S								X									230201	2.476.904	30	396.400	0	0	0	0	EPS010	2.476.904	30	99.100	14-4	2.476.904	30	3	60.400	CCF24	2.476.904	30	99.100	0	0	0	0	0
21	CC 1007211615	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DEISSY TATIANA	1	0			S																	230301	1.692.542	29	270.900	0	0	0	0	EPS037	1.692.542	29	67.800	14-4	1.692.542	29	2	17.700	CCF24	1.692.542	29	67.800	0	0	0	0	0
22	CC 1007211615	RODRIGUEZ RODRIGUEZ DEISSY TATIANA	1	0			S									X								230301	58.364	1	7.100	0	0	0	0	EPS037	58.364	1	0	14-4	58.364	1	2	0	CCF24	58.364	1	0	0	0	0	0	0
23	CC 1000725762	SANDOVAL NAVAS DIANA KATHERINE	1	0			S								X									230201	3.618.029	29	578.900	0	0	0	0	EPS037	3.618.029	29	144.800	14-4	3.618.029	29	2	37.800	CCF24	3.618.029	29	144.800	0	0	0	0	0
24	CC 1000725762	SANDOVAL NAVAS DIANA KATHERINE	1	0			S											L						230201	99.271	1	15.900	0	0	0	0	EPS037	99.271	1	4.000	14-4	99.271	1	2	0	CCF24	99.271	1	4.000	0	0	0	0	0
25	CC 1071631638	CUELLAR MENDEZ DIANA MARCELA	1	0			S								X									25-14	1.750.905	26	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	26	70.100	14-4	1.750.905	26	2	18.300	CCF24	1.750.905	26	70.100	0	0	0	0	0
26	CC 1071631638	CUELLAR MENDEZ DIANA MARCELA	1	0			S											X						25-14	233.454	4	37.400	0	0	0	0	EPS008	233.454	4	9.400	14-4	233.454	4	2	0	CCF24	233.454	4	9.400	0	0	0	0	0
27	CC 1098615619	ESQUIVEL OSORIO DIANA MARIA	1	0			N								X									25-14	18.008.287	30	2.881.400	0	0	90.100	90.100	EPS008	18.008.287	30	2.251.100	14-4	18.008.287	30	2	188.100	CCF24	18.008.287	30	720.400	18.008.287	360.200	540.300	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	860402837-3	INVERSIONES MONTESACRO SAS		CALLE 33A No.15-44	3231590	revisoriafiscal@excelenciaexequial.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 cot			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93185120	09/07/2026	73	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$212,480,840	$56.392.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
28	CC 52417451	TIQUE CUMACO DOLLY YADIRA	1	0			S								X									25-14	2.036.355	29	325.900	0	0	0	0	EPS002	2.036.355	29	81.500	14-4	2.036.355	29	2	21.300	CCF24	2.036.355	29	81.500	0	0	0	0	0
29	CC 52417451	TIQUE CUMACO DOLLY YADIRA	1	0			S												L					25-14	69.811	1	11.200	0	0	0	0	EPS002	69.811	1	2.800	14-4	69.811	1	2	0	CCF24	69.811	1	2.800	0	0	0	0	0
30	CC 1106978068	DURAN ORTIZ DULCE KARINA	1	0			S								X									25-14	1.825.452	15	292.100	0	0	0	0	EPS005	1.825.452	15	73.100	14-4	1.825.452	15	2	19.100	CCF24	1.825.452	15	73.100	0	0	0	0	0
31	CC 1106978068	DURAN ORTIZ DULCE KARINA	1	0			S									X								25-14	175.091	3	21.100	0	0	0	0	EPS005	175.091	3	0	14-4	175.091	3	2	0	CCF24	175.091	3	0	0	0	0	0	0
32	CC 1106978068	DURAN ORTIZ DULCE KARINA	1	0			S										X							25-14	752.442	12	120.400	0	0	0	0	EPS005	752.442	12	30.100	14-4	752.442	12	2	0	CCF24	752.442	12	30.100	0	0	0	0	0
33	CC 80842886	VILLA CASTILLO EDINSON	1	0			S								X									230201	2.276.319	22	364.300	0	0	0	0	EPS005	2.276.319	22	91.100	14-4	2.276.319	22	4	99.100	CCF24	2.276.319	22	91.100	0	0	0	0	0
34	CC 80842886	VILLA CASTILLO EDINSON	1	0			S												L					230201	73.333	1	11.800	0	0	0	0	EPS005	73.333	1	3.000	14-4	73.333	1	4	0	CCF24	73.333	1	3.000	0	0	0	0	0
35	CC 80842886	VILLA CASTILLO EDINSON	1	0			S												X					230201	583.334	7	93.400	0	0	0	0	EPS005	583.334	7	23.400	14-4	583.334	7	4	0	CCF24	583.334	7	23.400	0	0	0	0	0
36	CC 80231977	ALDANA LEON EDUIN MIGUEL	1	0			S								X									230301	1.921.751	29	307.500	0	0	0	0	EPS005	1.921.751	29	76.900	14-4	1.921.751	29	4	83.600	CCF24	1.921.751	29	76.900	0	0	0	0	0
37	CC 80231977	ALDANA LEON EDUIN MIGUEL	1	0			S												L					230301	60.610	1	9.700	0	0	0	0	EPS005	60.610	1	2.500	14-4	60.610	1	4	0	CCF24	60.610	1	2.500	0	0	0	0	0
38	PT 1310565	CASTILLO IZAGUIRRE ELIANA ISABEL	1	0			S								X									230301	2.135.307	30	341.700	0	0	0	0	ESSC24	2.135.307	30	85.500	14-4	2.135.307	30	2	22.300	CCF24	2.135.307	30	85.500	0	0	0	0	0
39	CC 1070604772	CRUZ LABRADOR GABRIELA	1	0			S								X									230201	2.788.966	30	446.300	0	0	0	0	EPS017	2.788.966	30	111.600	14-4	2.788.966	30	2	29.200	CCF24	2.788.966	30	111.600	0	0	0	0	0
40	CC 79296002	CRUZ ORTIZ GERMAN HUMBERTO	1	0			S								X									230301	2.541.426	30	406.700	0	0	0	0	EPS002	2.541.426	30	101.700	14-4	2.541.426	30	4	110.600	CCF24	2.541.426	30	101.700	0	0	0	0	0
41	CC 79634629	MARTINEZ MEDINA GERMAN	1	0			S								X									230201	3.243.541	29	519.000	0	0	0	0	EPS010	3.243.541	29	129.800	14-4	3.243.541	29	3	79.100	CCF24	3.243.541	29	129.800	0	0	0	0	0
42	CC 79634629	MARTINEZ MEDINA GERMAN	1	0			S												L					230201	58.364	1	9.400	0	0	0	0	EPS010	58.364	1	2.400	14-4	58.364	1	3	0	CCF24	58.364	1	2.400	0	0	0	0	0
43	CC 1012385615	VALLEJO MORANTES GILMA LICETH	1	0			S																	230301	3.286.667	29	525.900	0	0	0	0	EPS017	3.286.667	29	131.500	14-4	3.286.667	29	1	17.200	CCF24	3.286.667	29	131.500	0	0	0	0	0
44	CC 1012385615	VALLEJO MORANTES GILMA LICETH	1	0			S												L					230301	113.333	1	18.200	0	0	0	0	EPS017	113.333	1	4.600	14-4	113.333	1	1	0	CCF24	113.333	1	4.600	0	0	0	0	0
45	CC 53012625	MARTINEZ MOTTA GLEINI YICELA	1	0			S								X									231001	5.347.689	29	855.700	0	0	0	0	EPS005	5.347.689	29	214.000	14-4	5.347.689	29	3	130.300	CCF24	5.347.689	29	214.000	0	0	0	0	0
46	CC 53012625	MARTINEZ MOTTA GLEINI YICELA	1	0			S												L					231001	157.242	1	25.200	0	0	0	0	EPS005	157.242	1	6.300	14-4	157.242	1	3	0	CCF24	157.242	1	6.300	0	0	0	0	0
47	CC 63307021	RIAÑO RODRIGUEZ GLORIA NUBIS	1	3			S																		0	0	0	0	0	0	0	EPS017	1.750.905	30	70.100	14-4	1.750.905	30	2	18.300	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
48	CC 51964268	NOVA SUAREZ GRACIELA	1	4			S								X										0	0	0	0	0	0	0	EPS037	3.046.605	30	121.900	14-4	3.046.605	30	2	31.900	CCF24	3.046.605	30	121.900	0	0	0	0	0
49	CC 79787848	MARIN GARCIA GUSTAVO ADOLFO	1	0			S								X									230201	5.447.689	30	871.700	0	0	0	0	EPS010	5.447.689	30	218.000	14-4	5.447.689	30	3	132.800	CCF24	5.447.689	30	218.000	0	0	0	0	0
50	CC 1127532800	ALVAREZ HAROLL MAURICIO	1	0			S								X									230301	3.123.968	29	499.900	0	0	0	0	EPS017	3.123.968	29	125.000	14-4	3.123.968	29	4	135.900	CCF24	3.123.968	29	125.000	0	0	0	0	0
51	CC 1127532800	ALVAREZ HAROLL MAURICIO	1	0			S												L					230301	63.683	1	10.200	0	0	0	0	EPS017	63.683	1	2.600	14-4	63.683	1	4	0	CCF24	63.683	1	2.600	0	0	0	0	0
52	CC 1000213123	DELGADO TORRES HEIDY CATALINA	1	0			S								X									230301	2.878.667	29	460.600	0	0	0	0	EPS005	2.878.667	29	115.200	14-4	2.878.667	29	1	15.100	CCF24	2.878.667	29	115.200	0	0	0	0	0
53	CC 1000213123	DELGADO TORRES HEIDY CATALINA	1	0			S												L					230301	91.133	1	14.600	0	0	0	0	EPS005	91.133	1	3.700	14-4	91.133	1	1	0	CCF24	91.133	1	3.700	0	0	0	0	0
54	PT 7224255	REYES CORRALES JAVIER	1	0			S																	230301	1.692.542	29	270.900	0	0	0	0	ESSC24	1.692.542	29	67.800	14-4	1.692.542	29	3	41.300	CCF24	1.692.542	29	67.800	0	0	0	0	0
55	PT 7224255	REYES CORRALES JAVIER	1	0			S												L					230301	58.364	1	9.400	0	0	0	0	ESSC24	58.364	1	2.400	14-4	58.364	1	3	0	CCF24	58.364	1	2.400	0	0	0	0	0
56	CC 1016015228	SANCHEZ VARGAS JEIMMY KATHERINE	1	0			S								X									230301	6.721.259	25	1.075.500	0	0	33.700	33.700	EPS008	6.721.259	25	268.900	14-4	6.721.259	25	1	35.100	CCF24	6.721.259	25	268.900	0	0	0	0	0
57	CC 1016015228	SANCHEZ VARGAS JEIMMY KATHERINE	1	0			S												L					230301	207.507	1	33.300	0	0	1.100	1.100	EPS008	207.507	1	8.400	14-4	207.507	1	1	0	CCF24	207.507	1	8.400	0	0	0	0	0
58	CC 1016015228	SANCHEZ VARGAS JEIMMY KATHERINE	1	0			S												L					230301	207.507	1	33.300	0	0	1.100	1.100	EPS008	207.507	1	8.400	14-4	207.507	1	1	0	CCF24	207.507	1	8.400	0	0	0	0	0
59	CC 1016015228	SANCHEZ VARGAS JEIMMY KATHERINE	1	0			S												X					230301	715.836	3	114.600	0	0	3.600	3.600	EPS008	715.836	3	28.700	14-4	715.836	3	1	0	CCF24	715.836	3	28.700	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	860402837-3	INVERSIONES MONTESACRO SAS		CALLE 33A No.15-44	3231590	revisoriafiscal@excelenciaexequial.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 cot			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93185120	09/07/2026	73	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$212,480,840	$56.392.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
60	CC 1111199274	SALINAS RAMOS JEIMY PAOLA	1	0			S	X																230301	1.692.542	29	270.900	0	0	0	0	EPS037	1.692.542	29	67.800	14-4	1.692.542	29	3	41.300	CCF50	1.692.542	29	67.800	0	0	0	0	0
61	CC 1111199274	SALINAS RAMOS JEIMY PAOLA	1	0			S												L					230301	58.364	1	9.400	0	0	0	0	EPS037	58.364	1	2.400	14-4	58.364	1	3	0	CCF50	58.364	1	2.400	0	0	0	0	0
62	CC 1022952140	SERRATO FIGUEROA JHOEL SANTIAGO	1	0			S																	230301	1.692.542	29	270.900	0	0	0	0	EPSC34	1.692.542	29	67.800	14-4	1.692.542	29	2	17.700	CCF24	1.692.542	29	67.800	0	0	0	0	0
63	CC 1022952140	SERRATO FIGUEROA JHOEL SANTIAGO	1	0			S												L					230301	58.364	1	9.400	0	0	0	0	EPSC34	58.364	1	2.400	14-4	58.364	1	2	0	CCF24	58.364	1	2.400	0	0	0	0	0
64	CC 80017045	CORTES CESPEDES JHON URIEL	1	0			S								X									230301	3.892.541	29	622.900	0	0	0	0	EPS008	3.892.541	29	155.800	14-4	3.892.541	29	2	40.700	CCF24	3.892.541	29	155.800	0	0	0	0	0
65	CC 80017045	CORTES CESPEDES JHON URIEL	1	0			S												L					230301	163.363	1	26.200	0	0	0	0	EPS008	163.363	1	6.600	14-4	163.363	1	2	0	CCF24	163.363	1	6.600	0	0	0	0	0
66	CC 1000378021	BECERRA PEREZ JONATHAN STIVEN	1	0			S								X									230301	2.783.146	27	445.400	0	0	0	0	EPS017	2.783.146	27	111.400	14-4	2.783.146	27	4	121.100	CCF24	2.783.146	27	111.400	0	0	0	0	0
67	CC 1000378021	BECERRA PEREZ JONATHAN STIVEN	1	0			S												L					230301	85.900	1	13.800	0	0	0	0	EPS017	85.900	1	3.500	14-4	85.900	1	4	0	CCF24	85.900	1	3.500	0	0	0	0	0
68	CC 1000378021	BECERRA PEREZ JONATHAN STIVEN	1	0			S										X							230301	116.727	2	18.700	0	0	0	0	EPS017	116.727	2	4.700	14-4	116.727	2	4	0	CCF24	116.727	2	4.700	0	0	0	0	0
69	CC 80833849	ALVAREZ HERNANDEZ JORGE ABEL	1	0			S								X									230201	2.728.541	29	436.600	0	0	0	0	EPS017	2.728.541	29	109.200	14-4	2.728.541	29	3	66.500	CCF24	2.728.541	29	109.200	0	0	0	0	0
70	CC 80833849	ALVAREZ HERNANDEZ JORGE ABEL	1	0			S												L					230201	58.364	1	9.400	0	0	0	0	EPS017	58.364	1	2.400	14-4	58.364	1	3	0	CCF24	58.364	1	2.400	0	0	0	0	0
71	CC 79733457	LOAIZA LOAIZA JORGE ALEXANDER	1	0			S								X									25-14	2.307.215	30	369.200	0	0	0	0	EPS005	2.307.215	30	92.300	14-4	2.307.215	30	4	100.400	CCF24	2.307.215	30	92.300	0	0	0	0	0
72	CC 1024530408	PARAMERO OSORIO JORGE ARTURO	1	0			S								X									230201	2.548.538	30	407.800	0	0	0	0	EPS010	2.548.538	30	102.000	14-4	2.548.538	30	4	110.900	CCF24	2.548.538	30	102.000	0	0	0	0	0
73	CC 1033710061	ALMANSA PEÑA JUAN SEBASTIAN	1	0			S																	230301	1.692.542	29	270.900	0	0	0	0	EPS002	1.692.542	29	67.800	14-4	1.692.542	29	1	8.900	CCF24	1.692.542	29	67.800	0	0	0	0	0
74	CC 1033710061	ALMANSA PEÑA JUAN SEBASTIAN	1	0			S												L					230301	58.364	1	9.400	0	0	0	0	EPS002	58.364	1	2.400	14-4	58.364	1	1	0	CCF24	58.364	1	2.400	0	0	0	0	0
75	CC 77185918	OÑATE DAZA JULIO CESAR	1	0			S								X									231001	3.517.750	29	562.900	0	0	0	0	EPS002	3.517.750	29	140.800	14-4	3.517.750	29	2	36.800	CCF24	3.517.750	29	140.800	0	0	0	0	0
76	CC 77185918	OÑATE DAZA JULIO CESAR	1	0			S												L					231001	119.758	1	19.200	0	0	0	0	EPS002	119.758	1	4.800	14-4	119.758	1	2	0	CCF24	119.758	1	4.800	0	0	0	0	0
77	CC 1031180752	RODRIGUEZ HERNANDEZ KAROL JULEIDY	1	0			S								X									230201	2.346.904	30	375.600	0	0	0	0	EPS002	2.346.904	30	93.900	14-4	2.346.904	30	3	57.200	CCF24	2.346.904	30	93.900	0	0	0	0	0
78	CC 1022963960	RODRIGUEZ MORA KHIARA YERALDINEE	1	0			S								X									230301	2.710.764	27	433.800	0	0	0	0	EPS002	2.710.764	27	108.500	14-4	2.710.764	27	1	14.200	CCF24	2.710.764	27	108.500	0	0	0	0	0
79	CC 1022963960	RODRIGUEZ MORA KHIARA YERALDINEE	1	0			S										X							230301	116.727	2	18.700	0	0	0	0	EPS002	116.727	2	4.700	14-4	116.727	2	1	0	CCF24	116.727	2	4.700	0	0	0	0	0
80	CC 1022963960	RODRIGUEZ MORA KHIARA YERALDINEE	1	0			S												L					230301	58.364	1	9.400	0	0	0	0	EPS002	58.364	1	2.400	14-4	58.364	1	1	0	CCF24	58.364	1	2.400	0	0	0	0	0
81	CC 1010060533	GONZALEZ RONDON LICETH DANIELA	1	0			S								X									231001	2.461.417	28	393.900	0	0	0	0	EPS008	2.461.417	28	98.500	14-4	2.461.417	28	1	12.900	CCF24	2.461.417	28	98.500	0	0	0	0	0
82	CC 1010060533	GONZALEZ RONDON LICETH DANIELA	1	0			S												L					231001	213.204	1	34.200	0	0	0	0	EPS008	213.204	1	8.600	14-4	213.204	1	1	0	CCF24	213.204	1	8.600	0	0	0	0	0
83	CC 1010060533	GONZALEZ RONDON LICETH DANIELA	1	0			S												L					231001	213.204	1	34.200	0	0	0	0	EPS008	213.204	1	8.600	14-4	213.204	1	1	0	CCF24	213.204	1	8.600	0	0	0	0	0
84	CC 52277267	GARZON GOMEZ LILEM MARITZA	1	0			S																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS017	1.750.905	30	70.100	14-4	1.750.905	30	2	18.300	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
85	CC 1131108054	BLANQUICET LUCAS LUIS ALBERTO	1	0			S								X									230301	2.157.541	29	345.300	0	0	0	0	EPS017	2.157.541	29	86.400	14-4	2.157.541	29	3	52.600	CCF24	2.157.541	29	86.400	0	0	0	0	0
86	CC 1131108054	BLANQUICET LUCAS LUIS ALBERTO	1	0			S												L					230301	58.364	1	9.400	0	0	0	0	EPS017	58.364	1	2.400	14-4	58.364	1	3	0	CCF24	58.364	1	2.400	0	0	0	0	0
87	CC 79515930	CELEMIN GARZON LUIS ALVARO	1	0			S								X									25-14	1.892.541	29	302.900	0	0	0	0	EPS005	1.892.541	29	75.800	14-4	1.892.541	29	4	82.400	CCF24	1.892.542	29	75.800	0	0	0	0	0
88	CC 79515930	CELEMIN GARZON LUIS ALVARO	1	0			S												L					25-14	58.364	1	9.400	0	0	0	0	EPS005	58.364	1	2.400	14-4	58.364	1	4	0	CCF24	58.364	1	2.400	0	0	0	0	0
89	CC 79122782	ALVAREZ ORTEGON LUIS FERNANDO	1	4			S								X										0	0	0	0	0	0	0	EPS002	2.638.541	29	105.600	14-4	2.638.541	29	4	114.800	CCF24	2.638.541	29	105.600	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	860402837-3	INVERSIONES MONTESACRO SAS		CALLE 33A No.15-44	3231590	revisoriafiscal@excelenciaexequial.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 cot			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93185120	09/07/2026	73	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$212,480,840	$56.392.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES					
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornudo	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
90	CC 79122782	ALVAREZ ORTEGON LUIS FERNANDO	1	4			S												L						0	0	0	0	0	0	0	EPS002	58.364	1	2.400	14-4	58.364	1	4	0	CCF24	58.364	1	2.400	0	0	0	0	0
91	CC 1006779600	MORENO PINILLA LURDY PAOLA	1	0			S								X									230301	1.773.334	20	283.800	0	0	0	0	EPS017	1.773.334	20	71.000	14-4	1.773.334	20	1	9.300	CCF24	1.773.334	20	71.000	0	0	0	0	0
92	CC 1006779600	MORENO PINILLA LURDY PAOLA	1	0			S												X					230301	633.334	10	101.400	0	0	0	0	EPS017	633.334	10	25.400	14-4	633.334	10	1	0	CCF24	633.333	10	25.400	0	0	0	0	0
93	CC 41589356	TORRES OLARTE MARIA ELCIDA	1	0			S								X									25-14	1.998.949	29	319.900	0	0	0	0	EPS002	1.998.949	29	80.000	14-4	1.998.949	29	2	20.900	CCF24	1.998.949	29	80.000	0	0	0	0	0
94	CC 41589356	TORRES OLARTE MARIA ELCIDA	1	0			S												L					25-14	58.364	1	9.400	0	0	0	0	EPS002	58.364	1	2.400	14-4	58.364	1	2	0	CCF24	58.364	1	2.400	0	0	0	0	0
95	CC 1233493859	RODRIGUEZ RAMOS MARIA FERNANDA	1	0			S																	230201	1.981.667	29	317.100	0	0	0	0	EPS037	1.981.667	29	79.300	14-4	1.981.667	29	1	10.400	CCF24	1.981.667	29	79.300	0	0	0	0	0
96	CC 1233493859	RODRIGUEZ RAMOS MARIA FERNANDA	1	0			S												L					230201	68.333	1	11.000	0	0	0	0	EPS037	68.333	1	2.800	14-4	68.333	1	1	0	CCF24	68.333	1	2.800	0	0	0	0	0
97	CC 1026280700	URQUIJO ACOSTA MAURICIO	1	0			S								X									25-14	2.336.904	30	374.000	0	0	0	0	EPS005	2.336.904	30	93.500	14-4	2.336.904	30	3	57.000	CCF24	2.336.904	30	93.500	0	0	0	0	0
98	CC 1025536395	BALLESTEROS MALPICA NICOL ALEJANDRA	1	0			S																	230301	1.575.815	27	252.200	0	0	0	0	EPS008	1.575.815	27	63.100	14-4	1.575.815	27	1	8.300	CCF24	1.575.815	27	63.100	0	0	0	0	0
99	CC 1025536395	BALLESTEROS MALPICA NICOL ALEJANDRA	1	0			S										X							230301	116.727	2	18.700	0	0	0	0	EPS008	116.727	2	4.700	14-4	116.727	2	1	0	CCF24	116.727	2	4.700	0	0	0	0	0
100	CC 1025536395	BALLESTEROS MALPICA NICOL ALEJANDRA	1	0			S												L					230301	58.364	1	9.400	0	0	0	0	EPS008	58.364	1	2.400	14-4	58.364	1	1	0	CCF24	58.364	1	2.400	0	0	0	0	0
101	CC 1029141138	CORTES DUARTE NICOLE	1	0			S																	25-14	1.646.667	26	263.500	0	0	0	0	EPS008	1.646.667	26	65.900	14-4	1.646.667	26	1	8.600	CCF24	1.646.667	26	65.900	0	0	0	0	0
102	CC 1029141138	CORTES DUARTE NICOLE	1	0			S									X								25-14	175.091	3	21.100	0	0	0	0	EPS008	175.091	3	0	14-4	175.091	3	1	0	CCF24	175.091	3	0	0	0	0	0	0
103	CC 1029141138	CORTES DUARTE NICOLE	1	0			S												L					25-14	63.333	1	10.200	0	0	0	0	EPS008	63.333	1	2.600	14-4	63.333	1	1	0	CCF24	63.333	1	2.600	0	0	0	0	0
104	CC 1022990892	CALDERON LEGUIZAMON OMAR JAVIER	1	0			S																	230301	2.750.000	30	440.000	0	0	0	0	EPS017	2.750.000	30	110.000	14-4	2.750.000	30	3	67.000	CCF24	2.750.000	30	110.000	0	0	0	0	0
105	CC 79209100	BERMUDEZ BELTRAN OSCAR JAVIER	1	0			S								X									230301	2.648.759	30	423.900	0	0	0	0	EPS017	2.648.759	30	106.000	14-4	2.648.759	30	4	115.300	CCF24	2.648.759	30	106.000	0	0	0	0	0
106	CC 79373000	TRUJILLO ROJAS PABLO ANTONIO	1	0			S																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	30	70.100	14-4	1.750.905	30	3	42.700	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
107	CC 1072963362	LANCHEROS GONZALEZ PAULA JULIANA	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS017	1.750.905	30	70.100	14-4	1.750.905	30	3	42.700	CCF24	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
108	CC 1023937813	GALAN CONTRERAS PAULA TATIANA	1	0			S								X									230301	3.774.361	29	603.900	0	0	0	0	EPS008	3.774.361	29	151.000	14-4	3.774.361	29	1	19.800	CCF24	3.774.361	29	151.000	0	0	0	0	0
109	CC 1023937813	GALAN CONTRERAS PAULA TATIANA	1	0			S												L					230301	93.163	1	15.000	0	0	0	0	EPS008	93.163	1	3.800	14-4	93.163	1	1	0	CCF24	93.163	1	3.800	0	0	0	0	0
110	CC 1062428712	RECUERO ECHEVERRIA PEDRO ANTONIO	1	0			S								X									230301	3.266.293	29	522.700	0	0	0	0	EPS010	3.266.293	29	130.700	14-4	3.266.293	29	2	34.200	CCF24	3.266.293	29	130.700	0	0	0	0	0
111	CC 1062428712	RECUERO ECHEVERRIA PEDRO ANTONIO	1	0			S									X								230301	58.364	1	7.100	0	0	0	0	EPS010	58.364	1	0	14-4	58.364	1	2	0	CCF24	58.364	1	0	0	0	0	0	0
112	CC 53009456	CERON NARVAEZ SANDRA JULIETH	1	0			S																	25-14	577.050	9	92.400	0	0	0	0	EPS037	577.050	9	23.100	14-4	577.050	9	2	6.100	CCF50	577.050	9	23.100	0	0	0	0	0
113	CC 53009456	CERON NARVAEZ SANDRA JULIETH	1	0			S												L					25-14	64.117	1	10.300	0	0	0	0	EPS037	64.117	1	2.600	14-4	64.117	1	2	0	CCF50	64.117	1	2.600	0	0	0	0	0
114	CC 53009456	CERON NARVAEZ SANDRA JULIETH	1	0			S												X					25-14	1.282.334	20	205.200	0	0	0	0	EPS037	1.282.334	20	51.300	14-4	1.282.334	20	2	0	CCF50	1.282.334	20	51.300	0	0	0	0	0
115	CC 52757744	BELTRAN LOPEZ SANDRA MILENA	1	0			S								X									230301	1.963.401	30	314.200	0	0	0	0	EPS017	1.963.401	30	78.600	14-4	1.963.401	30	2	20.500	CCF24	1.963.401	30	78.600	0	0	0	0	0
116	CC 52646601	GUZMAN MONCADA SANDRA PATRICIA	1	0			S								X									230201	2.686.692	29	429.900	0	0	0	0	EPS005	2.686.692	29	107.500	14-4	2.686.692	29	3	65.500	CCF24	2.686.692	29	107.500	0	0	0	0	0
117	CC 52646601	GUZMAN MONCADA SANDRA PATRICIA	1	0			S												L					230201	100.476	1	16.100	0	0	0	0	EPS005	100.476	1	4.100	14-4	100.476	1	3	0	CCF24	100.476	1	4.100	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	860402837-3	INVERSIONES MONTESACRO SAS	CALLE 33A No.15-44	3231590	revisoriafiscal@excelenciaexequial.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 cot		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		93185120	09/07/2026	73	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-07	2026-06	E	$212,480,840	$56.392.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN								SALUD				RIESGOS LABORALES					CCF				PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
118	CC 1014226172	DUQUE AREVALO SEBASTIAN	1	0			S								X									230201	3.653.844	29	584.700	0	0	0	0	EPS005	3.653.844	29	146.200	14-4	3.653.844	29	2	38.200	CCF24	3.653.844	29	146.200	0	0	0	0	0
119	CC 1014226172	DUQUE AREVALO SEBASTIAN	1	0			S												L					230201	110.751	1	17.800	0	0	0	0	EPS005	110.751	1	4.500	14-4	110.751	1	2	0	CCF24	110.751	1	4.500	0	0	0	0	0
120	CC 80225447	MARMOL URREGO TOIBER	1	0			S								X									230301	3.627.469	25	580.400	0	0	0	0	EPS017	3.627.469	25	145.100	14-4	3.627.469	25	2	37.900	CCF24	3.627.469	25	145.100	0	0	0	0	0
121	CC 80225447	MARMOL URREGO TOIBER	1	0			S												X					230301	557.489	5	89.200	0	0	0	0	EPS017	557.489	5	22.300	14-4	557.489	5	2	0	CCF24	557.489	5	22.300	0	0	0	0	0
122	PT 5395342	MENDEZ MARTINEZ WUINIFER TIBIZAY	1	0			S																	230201	291.818	5	46.700	0	0	0	0	EPS005	291.818	5	11.700	14-4	291.818	5	1	1.600	CCF24	291.818	5	11.700	0	0	0	0	0
123	PT 5395342	MENDEZ MARTINEZ WUINIFER TIBIZAY	1	0			S											X						230201	352.113	4	56.400	0	0	0	0	EPS005	352.113	4	14.100	14-4	352.113	4	1	0	CCF24	352.113	4	14.100	0	0	0	0	0
124	PT 5395342	MENDEZ MARTINEZ WUINIFER TIBIZAY	1	0			S												L					230201	88.028	1	14.100	0	0	0	0	EPS005	88.028	1	3.600	14-4	88.028	1	1	0	CCF24	88.028	1	3.600	0	0	0	0	0
125	PT 5395342	MENDEZ MARTINEZ WUINIFER TIBIZAY	1	0			S												X					230201	1.819.252	20	291.100	0	0	0	0	EPS005	1.819.252	20	72.800	14-4	1.819.252	20	1	0	CCF24	1.819.252	20	72.800	0	0	0	0	0
126	CC 1214469669	TOVAR BLANCO YEISON	1	0			S								X									230301	1.130.926	15	181.000	0	0	0	0	EPS005	1.130.926	15	45.300	14-4	1.130.926	15	2	11.900	CCF24	1.130.926	15	45.300	0	0	0	0	0
127	CC 1214469669	TOVAR BLANCO YEISON	1	0			S												L					230301	95.331	1	15.300	0	0	0	0	EPS005	95.331	1	3.900	14-4	95.331	1	2	0	CCF24	95.331	1	3.900	0	0	0	0	0
128	CC 1214469669	TOVAR BLANCO YEISON	1	0			S												X					230301	1.334.641	14	213.600	0	0	0	0	EPS005	1.334.641	14	53.400	14-4	1.334.641	14	2	0	CCF24	1.334.641	14	53.400	0	0	0	0	0
129	CC 52446140	CASTILLO CAMARGO YUDY ANGELA	1	0			S								X									230301	2.308.228	29	369.400	0	0	0	0	EPS002	2.308.228	29	92.400	14-4	2.308.228	29	3	56.300	CCF24	2.308.228	29	92.400	0	0	0	0	0
130	CC 52446140	CASTILLO CAMARGO YUDY ANGELA	1	0			S												L					230301	58.364	1	9.400	0	0	0	0	EPS002	58.364	1	2.400	14-4	58.364	1	3	0	CCF24	58.364	1	2.400	0	0	0	0	0
131	CC 53083295	FLOREZ ROSAS YURANY MILEIDYS	1	0			S								X									25-14	2.034.358	29	325.500	0	0	0	0	EPS005	2.034.358	29	81.400	14-4	2.034.358	29	2	21.300	CCF24	2.034.358	29	81.400	0	0	0	0	0
132	CC 53083295	FLOREZ ROSAS YURANY MILEIDYS	1	0			S												L					25-14	58.364	1	9.400	0	0	0	0	EPS005	58.364	1	2.400	14-4	58.364	1	2	0	CCF24	58.364	1	2.400	0	0	0	0	0
133	CC 1014667888	GARIBELLO SALAZAR SERGIO MANUEL	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS008	1.750.905	30	70.100	14-4	1.750.905	30	2	18.300	CCF24	875.453	30	35.100	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.526.110

QUINTERO SIERRA

APELLIDOS

ADRIANA MILENA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-SEP-1978

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

31-ENE-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

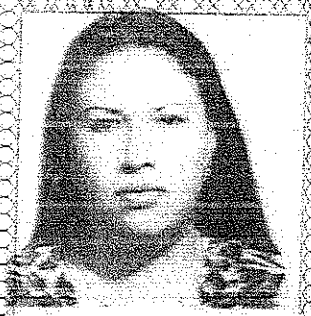
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00003521-F-0052526110-20080329 0000095418A 1 1320004969

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

87249-T



ADRIANA MILENA
QUINTERO SIERRA
C.C. 52526110
RESOLUCION INSCRIPCION 78 **FECHA 18/07/02**
UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

ELGA INES SANCHEZ CORTES

96607

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

005575

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4D2728CED12542C9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADRIANA MILENA QUINTERO SIERRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52526110 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 87249-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *
* *
* *

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

SOPORTE CARGUE SECOP

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	FH-15	9/07/2026 12:03 PM *(UTC -5 horas)*	-	6.497.514 COP	6.497.514 COP	6.497.514 COP	Enviado por proveedor	Detalle

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 11020932026
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA
No. ICBF-MC-009-2026-BOG

Bogotá D.C., 21 de mayo del 2026.

Señores:
INVERSIONES MONTE SACRO S.A.S.
Sr. Cesar Daniel Cañón López
Representante Legal - **INVERSIONES MONTE SACRO S.A.S.**
NIT: 860.402.837-3
Dirección: Calle 33 A No. 15 – 44 Bogotá D.C – Colombia.
Teléfono: 6013231590 - 3138710511
Email: revisoriafiscal@excelenciaexequial.co

Respetuoso Saludo:

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" ICBF – REGIONAL BOGOTÁ**, ha decidido **ACEPTAR** su oferta presentada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía No. **ICBF-MC-009-2026-BOG**. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el Artículo 94 de la Ley No 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

Es menester precisar, que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado, en virtud de lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015. Igualmente, esta aceptación se regirá por lo establecido en el estudio previo, la invitación pública del proceso, las normas civiles y comerciales aplicables, y en especial, por las siguientes condiciones a las que se someterá la ejecución de este:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:

"*CONTRATAR SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS BENEFICIARIOS DE UN SERVICIO DEL ICBF, REGIONAL BOGOTÁ.*"

PÚBLICA

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá además de los derechos y obligaciones contenidas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, las que se enuncian a continuación:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.

2. Cumplir con las especificaciones técnicas definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas y sus respectivos anexos.

3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que el supervisor asignado convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

4. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados par el término previsto en el contrato.

5. Responder ante terceros por los daños que ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

6. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el ICBF, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7. Constituir las garantías requeridas de conformidad con lo establecido en la invitación.

8. Presentar certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal, o si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello, por el Representante Legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes de uniones temporales o consorcios, del cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. (Si el proponente tiene la calidad de persona natural deberá adjuntar las planillas de pago tanto de su seguridad social, como la de las personas contratadas a su cargo).

PÚBLICA

9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con el ICBF en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a lo siguiente:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales Para la Ejecución del Contrato - FCT.

2. Atender dentro de los 15 días siguientes a las fechas programadas, las exhumaciones registradas en el cronograma preparado y presentado por el ICBF al inicio del contrato, presentando paz y salvo por todo concepto, expedido por el cementerio correspondiente.

3. Garantizar la bóveda en arrendamiento en la cual se depositará el cuerpo del Niño, Niña, Adolescente, joven o adulto fallecido durante el término legal establecido en el Artículo 20 de la Resolución No.5194 del 2010, y así mismo, realizar seguimiento a la marcación provisional de la bóveda, instalación de la respectiva lápida.

4. Prestar el servicio de exhumación-inhumación en el término legal establecido de todos los restos óseos de los Niños, Niñas, Adolescentes, jóvenes o adultos fallecidos de ICBF que cumplan con los requisitos judiciales o administrativos, solicitados a nombre del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por el supervisor del contrato, haciendo uso prioritario de las unidades con que cuente el ICBF, hasta agotar las unidades disponibles.

5. Tramitar ante las entidades del Distrito, los permisos, licencias y certificados correspondientes a los procesos de inhumación de cuerpos y exhumación e

PÚBLICA

inhumación de restos óseos, una vez otorgado el respectivo permiso por parte de le entidad competente.

6. Garantizar el servicio de coche fúnebre para los traslados que se requieran del cuerpo del Niño, Niña, Adolescente joven o adulto fallecido, así como de los restos óseos exhumados, dentro y fuera de Bogotá, teniendo en cuenta si el traslado se debe realizar vía terrestre y/o vía aérea.

7. Tramitar la escritura pública correspondiente a la adquisición que efectué el ICBF de los osarios, cenizarios o unidades familiares, durante la ejecución del contrato. Dicho documento deberá ser entregado al supervisor del Contrato junto con la factura o cuenta de cobro por el servicio prestado en el mes inmediatamente anterior.

8. Asumir los costos y gastos notariales que se deriven de la protocolización del respectivo "Contrato de Compraventa para adjudicación a perpetuidad" enunciado en el numeral anterior.

9. Designar para el ICBF, referente o enlace responsable de la articulación y operatividad de todas las actividades relacionadas con el desarrollo del contrato.

10. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o concertadas con el Supervisor del contrato.

11. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial, que puedan instaurar, impulsar o coadyuvar, personal subcontratado por el contratista o terceros interesados, contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

12. Las demás que sean necesarias para cumplir en debida forma con el objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DEL ICBF:

1. **Eje de seguridad y salud en el trabajo:**

PÚBLICA

1.1. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

2. Eje de seguridad de la información:

2.1. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada en desarrollo del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF:

1. Suministrar al inicio del contrato, listado de las exhumaciones que deban realizarse durante la ejecución del contrato.

2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ICBF:

1. Recibir los servicios con los respectivos soportes requeridos para certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

2. Tramitar y pagar las cuentas.

CLÁUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar la partida presupuestal asignada.

El contrato se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de

PÚBLICA

conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA OCTAVA - PRESUPUESTO ESTIMADO Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El presupuesto oficial asignado por el ICBF para la presente contratación es de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 95.000.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos de ley, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 219226 de fecha 21 de abril de 2026, afectando el rubro presupuestal C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS.

CLÁUSULA NOVENA - VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Por corresponder a un contrato de monto agotable y/o bolsa de recursos de acuerdo con la necesidades que presenta la entidad y los precios unitarios ofertados, a precios fijos unitarios, el contrato será suscrito por el valor del presupuesto asignado, esto es **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 95.000.000,00)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, no obstante, el valor a pagar será el correspondiente a los servicios efectivamente prestados de inhumación o exhumación conforme al valor ofertado en su propuesta económica. (ANEXO 2), hace parte de la presente aceptación.

CLÁUSULA DÉCIMA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato resultado de la presente aceptación de oferta se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

Nro.de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
219226	2026-04-21	112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS -	PROPIOS (27)	NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 95.000.000

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - FORMA DE PAGO:

Se pagará al contratista por mensualidades de acuerdo con el servicio funerario suministrado, previa presentación de los siguientes documentos:

Para el Servicio de Inhumación:

a. Factura discriminando los ítems del servicio prestado, la cual deberá corresponder a los valores presentados en su propuesta económica.
b. Certificado suscrito por el supervisor del contrato donde conste que el servicio ha sido prestado a satisfacción.
c. Certificación de pagos al sistema de seguridad social integral (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003)
d. Autorización de prestación del servicio suscrita por la Supervisión del Contrato.
e. Copia del Certificado de defunción.
f. Copia del Registro de Defunción del Niño, Niña, Adolescente o Joven. (Decreto 1260 de 1970)
g. Contrato de arrendamiento de la bóveda, con identificación de la ubicación.
h. Certificado de verificación de servicios recibidos, firmado por Defensor de Familia

Para el Servicio de Exhumación:

a. Factura discriminando los ítems del servicio prestado, la cual deberá corresponder a los valores presentados en su propuesta económica.
b. Certificado suscrito por el supervisor del contrato donde conste que el servicio ha sido prestado a satisfacción.
c. Certificación de pagos al sistema de seguridad social integral (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003)
d. Escritura Pública donde se adjudique a perpetuidad, a favor del ICBF, los osarios, cenizarios o unidades familiares, que hacen parte de la factura a cancelar.
e. Solicitud de prestación del servicio de exhumación, suscrita por la Supervisión, no incluido en listado de las exhumaciones suministrado al inicio del contrato.
f. Certificado de paz y salvo por todo concepto expedido por el cementerio donde se hayan realizado exhumaciones, anexándola a los documentos soporte para

PÚBLICA

el pago de factura de los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior.

Nota 1. Todos los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, o fotocopia de las planillas de pago, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 2. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Nota 3. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto contractual se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., ICBF Regional Bogotá y algunos municipios de Cundinamarca donde se encuentran ubicadas Instituciones que prestan servicios de Protección para el ICBF. Aplica igualmente, para casos excepcionales donde se autoriza el traslado del cuerpo de Niños, Niñas, Adolescentes, jóvenes y adultos, fallecidos a otros lugares del país.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del (la) COORDINADOR(A) DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS

PÚBLICA

de la Regional Bogotá del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Contratación.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme a la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, el Manual de Contratación del ICBF y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

La supervisión se ejercerá de acuerdo con la Ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, el Estatuto Anticorrupción y demás disposiciones reglamentarias.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos.

1. **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Nota: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista, se compromete a modificar a favor del ICBF, las garantías del Contrato, ajustándolas al nuevo valor y plazo, las cuales deberán ser expedidas el mismo día de suscripción de la modificación y cargarlas en la plataforma del SECOP II, con el fin de que sea aprobada por la entidad ICBF.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer sanciones por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993,

PÚBLICA

artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO: A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 10% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación especifica incumplida de manera absoluta. C) Si el Contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 10% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno par ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 10% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del

PÚBLICA

valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CADUCIDAD: A. Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. B. Para la declaratoria de caducidad, el ICBF observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO- PAGO DE LAS SANCIONES. El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva o por el procedimiento que para tal efecto señale la ley. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar los perjuicios causados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato a suscribirse estará sujeta a los términos y oportunidades establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Para el efecto, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del plazo indicado en la presente invitación y el contrato que suscriban las partes, o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el contrato.

Si vencido el plazo señalado, el Contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

El Contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD DEL ICBF:

El Contratista mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de

PÚBLICA

terceros ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al Contratista, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el ICBF por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al ICBF.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa del ICBF, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Oferente, y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el Contratista, el ICBF tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al Contratista por razón del objeto contratado, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD:

La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el Contratista en desarrollo y ejecución del contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello, toda información a la que tenga acceso el contratista estará protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe.

La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución del contrato, ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pacten en el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2170 de 2002, la Directiva Presidencial 2170 de 2002 y la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – PUBLICACIÓN:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de la presente aceptación se realizará a través del sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II).

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar en desarrollo del contrato, las partes acuerdan la ciudad de Bogotá D.C., como domicilio contractual.

Dada en Bogotá D.C a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026.

GLADIS CRISTINA OSORIO OSSA
ASESORA DIRECCION GENRAL
DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL BOGOTA

	NOMBRE – CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó Revisó	Jose Hernando Vargas Soba –Abogado Grupo Interno de Trabajo Contractual		21/05/2026
Aprobó y control legal	Yolanda Bravo Rojas– Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Contractual		21/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

PÚBLICA

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., el día veinticinco del mes de mayo de dos mil veintiséis (25/05/2026), se reunieron: **CESAR DANIEL CAÑON LOPEZ** Representante Legal de **INVERSIONES MONTESACRO S.A.S.** (CONTRATISTA), identificado con NIT No. 860402837-3 y **CESAR AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ** (SUPERVISOR DEL CONTRATO), en representación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F., con el fin de suscribir ACTA DE INICIO del contrato, iniciando su ejecución a partir de la fecha.

CONTRATO NÚMERO	**11020932026**	**FECHA DEL CONTRATO**	**DD**	**MM**	**AA**
			21	05	2026

CLASE DE CONTRATO (señale con una equis la clase de contrato al que pertenece la presente acta)

Contrato de obra		Convenio Inter. administrativo	
Contrato de consultaría		Contrato de suministros	
Contrato de prestación de servicios		Contrato de comodato	
Contrato de compraventa		Contrato de Aportes	
Otro (cual): **ACEPTACION DE OFERTA**	**X**		

OBJETO CONTRACTUAL (Transcriba el objeto contractual)

"Contratar servicios funerarios para los Niños, Niñas, Adolescentes, jóvenes y adultos beneficiarios de un servicio del ICBF, Regional Bogotá"

CONTRATISTA (Utilice el espacio para señalar los datos de identificación del contratista)

Nombre y/o razón social:

	CESAR DANIEL CAÑON LOPEZ		**INVERSIONES MONTESACRO S.A.S.**
x	C.C. No**.** 80.062.481	**x**	NIT No. 860402837-3

VALOR (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en número como en letras)

Valor en números: **$ 95.000.000**
Valor en letras: **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE.**

PLAZO (Escriba en este espacio el término de duración para desarrollar el objeto contractual establecido en el contrato)

El contrato tendrá un plazo de ejecución a partir de la suscripción del "Acta de Inicio" previa legalización y perfeccionamiento del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis (31/12/2026) y/o hasta agotar la partida presupuestal.

SUPERVISOR O INTERVENTOR (Escriba nombre y Cargo del supervisor o interventor)

CESAR AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ – Profesional Especializado

OTROS (coloque aquí los compromisos especiales de las partes)

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá D.C., veinticinco días del mes de mayo de dos mil veintiséis (25/05/2026).

Firma **CONTRATISTA**

Firma **SUPERVISOR**

Elaboró: Viviana Esguerra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2026 Hora: 15:09:21
Recibo No. AB26244572
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262445724B8D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES MONTESACRO S.A.S.
Nit: 860402837 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00413168
Fecha de matrícula: 20 de junio de 1990
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 8 de abril de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 33 A No 15 - 44
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: revisoriafiscal@excelenciaexequial.co
Teléfono comercial 1: 3231590
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 33 A No 15 - 44
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: revisoriafiscal@excelenciaexequial.co
Teléfono para notificación 1: 3231590
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2026 Hora: 15:09:21
Recibo No. AB26244572
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262445724B8D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

E.P. No. 13.837 Notaría 27 de Bogotá del 21 de diciembre de 1.989, inscrita el 20 de junio de 1.990, bajo el No.297402 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: INVERSIONES MONTE SACRO LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 7195 del 25 de noviembre de 2021 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Diciembre de 2021 , con el No. 02777963 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad Limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: INVERSIONES MONTESACRO S.A.S.

Por Escritura Pública No. 7195 del 25 de noviembre de 2021 de la Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Diciembre de 2021 , con el No. 02777963 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INVERSIONES MONTE SACRO LIMITADA a INVERSIONES MONTESACRO S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La entidad tendrá como objeto principal, realizar toda clase de inversiones comerciales permitidas por el Código del Comercio, y en particular se acoge a lo reglado por el numeral 5° del artículo 5 de la ley 1258 de 2008, no obstante, y por solo forma enunciativa, algunas de las actividades que podrá desarrollar se indican a continuación: La prestación de servicios funerarios tales corno el traslado y la preparación de los cadáveres y restos mortales, los trámites legales y religiosos, la prestación de los servicios de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2026 Hora: 15:09:21
Recibo No. AB26244572
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262445724B8D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

velación en salas funerarias, servicios de floristería, cofres o ataúdes, avisos de prensa, servicios de cafetería, etc, ofrecer, comercializar y contratar previsión exequial a personas naturales o jurídicas en forma individual o en grupo, además de realizar de realizar operaciones de descuento directo en los programas de previsión exequial con recursos de origen licito, repatriar y enviar cuerpos o restos de otros países hacia el país de origen y viceversa, podrá adquirir bienes muebles, artículos fúnebres, carrozas o vehículos automotores, así como terrenos o lotes en los cementerios, podrá fabricar artículos para funeraria, cajas o ataúdes, importar o exportar bienes y productos y en fin, dedicarse a toda clase de negocios que contribuyan a la formación de activos fijos y que tengan relación con el objeto social. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir materiales y elementos que sean indispensables para la realización de los fines que persigue - podrá tomar en arrendamiento o adquirir inmuebles para el ejercicio de sus funciones o actividades, tomar dineros en hipoteca, solicitar créditos a entidades bancarias, a personas jurídicas o naturales, a corporaciones de ahorro y emplear dichos créditos en la financiación o ampliación de los negocios sociales - podrá celebrar toda clase de contratos comerciales o civiles, girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar instrumentos negociables y de otros efectos de comercio, formar y organizar compañías, asociaciones o empresas que tengan objetivos iguales o semejantes a los de la sociedad, suscribir acciones o tomar interés en las indicadas compañías, asociaciones o empresas y en general, hacer en cualquier parte sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias para el logro de los fines, que la sociedad persigue - y, en fin la sociedad podrá constituir prendas agrarias industriales, comerciales o civiles, sobre los bienes de su propiedad y transigir o comprometer sus derechos y acciones sociales podrá desarrollar y ejecutar contratos de concesión pública y privada, además la sociedad tiene por objeto social: La organización, administración, explotación, adquisición, almacenamiento, enajenación, bajo cualquier modalidad comercial o civil, importación, exportación, fabricación, distribución de toda clase de bienes y servicios. En desarrollo y cumplimiento de tal objeto de la compañía podrá: 1. Explotar industrial y comercialmente la actividad económica que constituye su objeto, celebrar contratos de bienes y servicios como mano de obra calificada con entidades públicas privada de acuerdo al código de comercio y demás normas aplicables a la actividad comercial. 2.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2026 Hora: 15:09:21
Recibo No. AB26244572
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262445724B8D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Establecer dentro del país sucursales, agencias y finales. 3. Aceptar representaciones extranjeras para la distribución de bienes y servicios. 4. Celebrar y ejecutar toda clase de contratos civiles, comerciales, industriales o financieros con personas naturales o jurídicas, que sean necesarios o convenientes al logro de sus fines propios, así como los contratos de asociación en todas sus modalidades. 5. Celebrar negocios y cumplir actividades que le procuren clientela o ensanchar su radio de acción que puedan mejorarlo o facilitarle en forma directa las operaciones de su giro. 6. Suministro de personal para el mantenimiento de hogares entidades y en general todo lo relacionado con los recursos humanos. 7. Participar en procesos licitarios o de contrataciones directas o concursos o invitaciones a cotizar ante diferentes entidades del estado a nombre propio y en el de sus representados. 8. Formar parte de otras sociedades y fusionarse con ellas, girar, aceptar, endosar, negocias títulos valores, celebrar contratos de cambio en todas sus modalidades dar y recibir dinero en mutuo, con o sin tenencia de bienes. 9. Comprar permuta de cosas muebles e inmuebles, con ánimo de venderlas, permutarías o explotarlas. 10. La compra, venta y explotación de establecimiento de comercio o empresas mercantiles. 11. La explotación o administración de empresas. 12. El depósito de mercaderías, provisiones y suministros. 13. Podrá desarrollar y ejecutar contratos de cesión pública y privada, el desarrollo de actividades propias de la ingeniería y la arquitectura, prestación de servicio de personal y actividades de asesoría, consultoría y capacitación en desarrollo y cumplimiento de tal objeto podrá: 1. Explotar industrial y comercialmente la actividad económica que constituye su objeto celebrar contratos de bienes y servicios como mano de obra calificada con entidades públicas y privadas de acuerdo al código de comercio y demás normas aplicables a la actividad comercial. 2. Adquirir suelo, muebles e inmuebles, ejecutar obras de demolición, construcción o remodelación de edificios, locales, espacio y equipamientos por si o mediante empresas constructoras y su explotación directa o indirecta con la misma finalidad. 3. Proyectar, prospectar, diseñar, realizar estudios, interventorías y peritazgos. 4. Gravar o enajenar toda clase de bienes. 5. Celebrar y ejecutar toda clase de contratos civiles, comerciales industriales o financieros con personas naturales o jurídicas que sean necesarios y convenientes al logro de sus fines propios, así como los contratos de asociación en todas sus modalidades. 6. Participar en procesos licitatorios o de contrataciones directas o concursos o invitaciones a cotizar ante diferentes entidades del estado a nombre propio y en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2026 Hora: 15:09:21
Recibo No. AB26244572
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262445724B8D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

el de sus representados. 7 Formar parte de otras sociedades y fusionarse con ellas, aceptar, endosar, negociar títulos valores, celebrar contrato de cambio en todas sus modalidades, dar y recibir dinero en mutuo con o sin interés gravar sus bienes con hipoteca y prenda, con o sin tenencia de bienes. 8. Podrá desarrollar y ejecutar contratos de concesión pública y privada. Realizar operaciones de libranza, y que los recursos con los cuales se realizan estas actividades son de origen lícito. Conforme a la ley 1258 de 2008 en su artículo 5, numeral 5, podrá proponer, concursar, licitar, negociar, contratar, realizar convenios o afianzas estratégicas con instituciones del Estado, instituciones privadas u organismos internacionales o suministro de bienes o productos tangibles o intangibles. Comprar, vender, permutar construir o hipotecar toda clase de bienes muebles o inmuebles. Celebrar contratos de suministro y servicios. Adquirir, enajenar, distribuir, importar, exportar maquilar, adaptar, remodelar, fabricar, comisionar, consignar y comercializar con toda clase de artículos industriales y comerciales, al igual que generar actividades de capacitación, transferencia tecnológica y en fin todo aquello que busque los fines de su creación. La explotación, asesoría, distribución y venta de servicios funerarios, exequiales de inhumación, velación, traslado, exhumación en pre necesidad o por instalamentos o cuotas periódicas y todos aquellos relacionados con la defunción y exhumación de los seres humanos. Realizar operaciones de libranza, vender garantías extendidas por funcionamiento de cualquier bien mueble e inmueble y particularmente electrodomésticos y vehículos de transporte, siendo lo anterior financiado bajo el mismo esquema de los servicios funerarios el cual proviene de recursos lícitos. Para el desarrollo del anterior objeto social, la sociedad podrá. A) Adquirir, enajenar y gravar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, enseres corporales e incorporales, urbanos o rurales, que sean útiles para cumplir el objeto social, así como tomarlos y darlos en arrendamiento, subarriendos y celebrar sobre ellos contratos de anticresis o cualquier otro de tenencia o administración. B) Intervenir en toda clase de operaciones privadas de crédito, dar y tomar dinero en préstamo, otorgar, girar, endosar, a valar entregar y recibir letras de cambio, cheques, libranzas, pagares y cualquiera otra clase de instrumentos negociables o no civiles, o comerciales y celebrar el contrato de cambio en todas sus formas. C) Organizar y administrar oficinas y establecimientos comerciales e industriales, necesarios o convenientes para el desarrollo de las actividades sociales. Administrar los negocios relacionados con obras cuyo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2026 Hora: 15:09:21
Recibo No. AB26244572
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262445724B8D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

planteamiento o ejecución se le confíen. D) Celebrar con establecimientos de crédito y compañía de seguros, todas las operaciones que requieran al desarrollo de los negocios sociales, la seguridad, custodia y administración de sus bienes y la protección de trabajadores. Fabricación de productos textiles, confección y comercialización de prendas de vestir. Fabricación y comercialización de calzado, guantes, petos, ropa industrial, ropa infantil, material de intendencia; para dotaciones en empresas, fuerza pública, hoteles, hospitales, colegios, universidades y particulares, fabricación de prendas especializadas de blindaje. Generar proyectos y desarrollarlos en el área del sector mecánico automotriz, lo que incluye el desarrollo de ensamblaje de vehículos, utilitarios como blindados en toda su gama de servicio, para uso de particulares o bien con destino a las fuerzas públicas. Construcción de edificaciones completas y de partes de edificaciones; construcción o mantenimiento de obras de Ingeniería Civil, construcción o mantenimiento de vías, construcción o mantenimiento de acueductos, construcción o mantenimiento de terminación y acabado de edificaciones, construcción de diseños de obras civiles, suministro de equipamiento, instalación y mantenimiento de redes eléctricas; elaboración de muebles metálicos, de madera, metal-madera, y plásticos, para dotaciones en empresas, hospitales, hoteles, colegios, universidades y particulares. Importar, exportar, fabricar, distribuir y vender todo tipo de computadores, impresoras, suministros, software, desarrollar actividades de análisis, diseño, desarrollo e implementación, ajustes, suministro y documentación, fases necesarias en la elaboración de programas de informática. Los programas de informática pueden ser de dos tipos: programas de informática comerciales o listos para ser utilizados (no personalizados) tales como sistemas operativos, juegos de computador para cualquier plataforma, paquetes informáticos y programas de informática adaptados a las necesidades de los usuarios (personalizados), también se incluye el mantenimiento de programas de informática y el diseño de la página web, al igual que actividades de edición e impresión y de reproducción de grabaciones. Administrar, asesorar, diseñar, planear, organizar, formular, evaluar, ejecutar, realizar consultorías, interventorías, gestionar políticas, planes, programas y proyectos, actividades modelos científicos y tecnológicos y procesos de gestión empresarial a nivel internacional, nacional, regional, departamental, municipal, distrital y local en áreas urbanas, suburbanas y rurales. Promover y apoyar integralmente la implementación de programas o proyectos integrales de

comercialización y mercadeo de bienes y servicios para el mercado nacional o internacional, exportar, importar y comercializar en el mercado nacional o internacional insumos, materias primas, maquinaria, herramientas, productos manufacturados, equipos y tecnologías. Realizar la Recuperación de materiales, tratamiento y disposición de desechos no peligrosos, Tratamiento y disposición de desechos peligrosos, recolección de desechos no peligrosos, recolección de desechos peligrosos, reciclaje de desperdicios y desechos no metálicos, actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos. - En desarrollo de su objeto social la sociedad puede dar y recibir en arrendamiento, gravar, enajenar o recibir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, mantener o mover cuentas bancarias o en otras instituciones financieras bajo la razón social, obtener cartas de crédito, Hacer con las compañías aseguradoras todas las operaciones que requieran la protección custodia y administración de sus bienes y en general la realización de los negocios sociales.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.549.500.000,00
No. de acciones : 1.500,00
Valor nominal : $1.033.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.549.500.000,00
No. de acciones : 1.500,00
Valor nominal : $1.033.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.549.500.000,00
No. de acciones : 1.500,00
Valor nominal : $1.033.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2026 Hora: 15:09:21
Recibo No. AB26244572
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262445724B8D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, denominado Gerente General, a su vez contará con un suplente Subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores d sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 7195 del 25 de noviembre de 2021, de Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2021 con el No. 02777963 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Cesar Daniel Cañon Lopez	C.C. No. 80062481

Por Acta No. 113 del 14 de abril de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2023 con el No.

02957259 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Juan Mauricio Canon Lopez	C.C. No. 80093227

Sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, mediante Acta No.69 de la Asamblea de Accionistas, del 28 de noviembre de 2017, inscrita el 29 de noviembre de 2017, bajo el No. 02279967 del libro IX, se aprueba la renuncia del señor Pedro Nel Lopez Forero al cargo de Gerente.

REVISORES FISCALES

Por Escritura Pública No. 7195 del 25 de noviembre de 2021, de Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2021 con el No. 02777963 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Adriana Milena Quintero Sierra	C.C. No. 52526110

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0005196 del 6 de diciembre de 2006 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01115098 del 8 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0005196 del 6 de diciembre de 2006 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01115119 del 8 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0005196 del 6 de diciembre de 2006 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01115127 del 8 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0005196 del 6 de	01115138 del 8 de marzo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2026 Hora: 15:09:21
Recibo No. AB26244572
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262445724B8D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diciembre de 2006 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	2007 del Libro IX
E. P. No. 0005196 del 6 de diciembre de 2006 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01115143 del 8 de marzo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0006712 del 21 de septiembre de 2007 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01171254 del 16 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0006712 del 21 de septiembre de 2007 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01171256 del 16 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0006712 del 21 de septiembre de 2007 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01171257 del 16 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0006712 del 21 de septiembre de 2007 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01171260 del 16 de noviembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0008813 del 7 de diciembre de 2007 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01178379 del 19 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0008813 del 7 de diciembre de 2007 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01178381 del 19 de diciembre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001636 del 19 de febrero de 2008 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01193372 del 25 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 5163 del 25 de junio de 2012 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01648926 del 10 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 4436 del 23 de mayo de 2014 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01841397 del 5 de junio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 3933 del 28 de febrero de 2018 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02321412 del 13 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 3889 del 13 de junio de 2018 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02380587 del 27 de septiembre de 2018 del Libro IX
E. P. No. 2338 del 9 de junio de 2020 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	02579735 del 23 de junio de 2020 del Libro IX
E. P. No. 7195 del 25 de noviembre	02777963 del 30 de diciembre

de 2021 de la Notaría 38 de Bogotá de 2021 del Libro IX D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9603
Actividad secundaria Código CIIU: 1690
Otras actividades Código CIIU: 4759, 8691

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: EXCELENCIA EXEQUIAL
Matrícula No.: 01695157
Fecha de matrícula: 18 de abril de 2007
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2026 Hora: 15:09:21
Recibo No. AB26244572
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262445724B8D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cl 33 A No. 15-56
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EXCELENCIA EXEQUIAL FOMEQUE
Matrícula No.: 01831995
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2008
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 5 No. 3-11
Municipio: Fómeque (Cundinamarca)

Nombre: EXCELENCIA EXEQUIAL CHOACHI
Matrícula No.: 01832004
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2008
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 4 No. 4 - 16
Municipio: Choachí (Cundinamarca)

Nombre: EXCELENCIA EXEQUIAL PL DISEÑOS Y MADERAS
Matrícula No.: 02125606
Fecha de matrícula: 28 de julio de 2011
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Calle 1 # 5A -15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EXCELENCIA EXEQUIAL FOSCA
Matrícula No.: 02668228
Fecha de matrícula: 18 de marzo de 2016
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 1 No. 2-02
Municipio: Fosca (Cundinamarca)

Nombre: CAPILLAS PAZ Y VIDA
Matrícula No.: 03110009
Fecha de matrícula: 9 de mayo de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 33 A # 15- 44
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2026 Hora: 15:09:21
Recibo No. AB26244572
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262445724B8D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	INVERSIONES MEJ
Matrícula No.:	03403566
Fecha de matrícula:	23 de julio de 2021
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 33 A 15 56
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	EXCELENCIA EXEQUIAL LOS MANANTIALES
Matrícula No.:	03470790
Fecha de matrícula:	19 de enero de 2022
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 6 13 61
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)

Nombre:	EXCELENCIA EXEQUIAL CAQUEZA
Matrícula No.:	03755500
Fecha de matrícula:	23 de noviembre de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 6 4 02
Municipio:	Cáqueza (Cundinamarca)

Nombre:	EXCELENCIA EXEQUIAL-UNE CUND
Matrícula No.:	03755697
Fecha de matrícula:	24 de noviembre de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 3 2 27
Municipio:	Une (Cundinamarca)

Nombre:	HOGARES DE PAZ MONTESACRO
Matrícula No.:	03756614
Fecha de matrícula:	28 de noviembre de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 33 A 15 44
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	REPATRIATION EXCELLENCE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2026 Hora: 15:09:21
Recibo No. AB26244572
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262445724B8D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 04045653
Fecha de matrícula: 8 de enero de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 33 A 15 44
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EXCELENCIA EXEQUIAL BOSA
Matrícula No.: 04103975
Fecha de matrícula: 14 de mayo de 2026
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 65 D Sur 80 71
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 16.409.485.608
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9603

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2026 Hora: 15:09:21
Recibo No. AB26244572
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262445724B8D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 16 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 16 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de julio de 2026 Hora: 15:09:21
Recibo No. AB26244572
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262445724B8D9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

INVERSIONES MONTESACRO SAS Identificado con NI 8604028373

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina AVENIDA 26, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21002515288
Fecha de apertura:	13 de Marzo de 2006
Condiciones de uso:	Individual, 2 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a A QUIEN INTERESE, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Martes, 21 de Abril de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha:16/02/2026**
Área solicitante: ***Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas***	
Responsable del área solicitante: Cesar Augusto Cruz Rodriguez	
Objeto: ***Contratar servicios funerarios para los Niños, Niñas, Adolescentes, jóvenes y adultos beneficiarios de un servicio del ICBF, Regional Bogotá.***	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Dentro de su política institucional, se encuentra brindar atención a niños, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos. Para ello, cuenta con 33 regionales y 218 centros zonales en todo el país para el desarrollo de sus programas, estrategias de atención y acercamiento a la población objetivo-establecida en el artículo 13 de la Ley 1098 de 2006. Por otro lado, como máxima entidad del Sistema Nacional de Bienestar Familiar según lo establecido en la Ley 7 de 1979, el ICBF contribuye al plan estratégico del sector de la protección social en el tema de Primera Infancia, niñez y adolescencia con dos objetivos fundamentales: Brindar Atención integral de alta calidad para los niños y niñas en sus primeros 5 años de vida y así mismo, contar con un sistema de protección efectiva para los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos; para ello, diseñó El Plan Indicativo Institucional (PII) 2022 – 2026 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el instrumento gerencial que establece la ruta orientadora de la entidad para el cuatrienio y lograr las transformaciones que necesita el país. En tal sentido, el PII se formula en articulación directa con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 que tiene como propósito sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

La puesta en marcha de este plan se enmarca en los postulados constitucionales que establece el Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, que, en primera instancia, define los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y además formula que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Igualmente determina que "**los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás**".

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:16/02/2026

Seguidamente, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), establece el conjunto de normas para la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, garantizando el ejercicio y restablecimiento de sus derechos y libertades, los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de la familia, la sociedad y el Estado. Esta protección, se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecutan en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con los correspondientes procesos contractuales, la asignación de recursos financieros, físicos y humanos y la debida Interventoría ejercida por los entes de control hacia los mismos. Así las cosas, con la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar se da cumplimiento y se desarrollan las políticas de acción para la Infancia y Familia a través de la misión, visión, objetivos, metas, principios y valores institucionales. Acciones ejecutadas por el ICBF a través de una serie de programas, subprogramas, proyectos, subproyectos, modalidades, códigos y Sub-códigos reglamentados en la estructura programática, presupuestal y en el plan de contratación aprobado por el Comité de la Dirección Regional del ICBF en el cual se registran las necesidades de bienes y servicios requeridos para contratar en la vigencia presupuestal 2026.

Por otro lado, en la estructura programática se inscribe el **PROYECTO No. 10 PROTECCIÓN – ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIONES DE JUSTICIA** Fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niñas, niños adolescentes y jóvenes Nacional, que comprende el conjunto de modalidades, servicios, estrategias y recursos dirigidos a NNAJ en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos o en conflicto con la ley penal, para restablecer el ejercicio pleno de derechos y la reparación del daño causado, mediante procesos de atención personalizada, integración y fortalecimiento familiar, gestión e inclusión social, en cumplimiento de la misión y las competencias institucionales.

En la generalidad de los casos, niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, que ingresan al ICBF como beneficiarios de un servicio del ICBF, lo hacen en condiciones precarias a nivel de salud y nutrición, desencadenando en ocasiones su fallecimiento; por tanto, es responsabilidad de la Institución, brindar todos los servicios funerarios requeridos para aquellos Niños, Niñas, Adolescentes, jóvenes y adultos beneficiarios de un servicio del ICBF, Regional Bogotá; igualmente, para casos especiales de Niños, Niñas, Adolescentes, jóvenes y adultos como beneficiarios de un servicio del ICBF de otras Regionales que no cuentan con el rubro correspondiente y que, por decisión del Defensor (a) de Familia es trasladado a la Regional Bogotá para el correspondiente tratamiento médico, y en el desarrollo de éste fallece.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario suscribir un contrato con una empresa especializada en la prestación de servicios funerarios, adquisición o arriendo de nichos y servicio de exhumación, que ofrezca garantías de calidad, oportunidad y cumplimiento de la normatividad vigente sobre la materia (Parágrafo I del Artículo 111 de la Ley 795 de 2003 y título III de la Resolución 5194 de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social), para llevar a cabo las honras fúnebres de los Niños, Niñas, Adolescentes, jóvenes y adultos con medida de restablecimiento de derechos a cargo del ICBF – Regional Bogotá.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con el propósito de seguir cumpliendo con los fines y objetivos misionales e institucionales, la Dirección Regional del ICBF Bogotá, aprobó el plan de contratación para la vigencia presupuestal 2026, en el cual se registran las necesidades de bienes y servicios que se requieren contratar para la puesta en marcha de sus programas misionales. Uno de estos servicios corresponde a la prestación

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:16/02/2026

de servicios funerarios integral que incluya: arriendo y/o adquisición de bóvedas, osarios, cenizarios y/o unidades familiares, exhumaciones y manejo de restos mortales, de los niños, niñas adolescentes, jóvenes y/o adultos, que al momento de su fallecimiento se encuentran como beneficiarios de un servicio del ICBF**,** Regional Bogotá, y casos especiales de Niños, Niñas, Adolescentes, jóvenes y adultos con medida de restablecimiento de derechos de otras Regionales que no cuenten con el rubro correspondiente y que por decisión del Defensor (a) de Familia, su proceso de restablecimiento de derechos es trasladado a la Regional Bogotá por competencia, habida cuenta que el niño, niña, adolescentes o adulto requiere tratamiento médico y en el desarrollo de éste fallece.

Para garantizar lo anterior, la Regional Bogotá del ICBF requiere suscribir un contrato de prestación de servicios con un proveedor especializado en la materia, que brinde entre su portafolio un servicio integral fúnebre para el cuerpo o restos óseos de Niño, Niña, Adolescente, jóvenes o adulto fallecido, que comprenda entre otros: preparación del cuerpo (tanatopraxia), cofre para inhumación en madera de buena calidad, traslados en coche fúnebre, servicio de oratorio o sala de velación (cuando se requiera), servicio de diácono (cuando se requiera), ofrenda floral y cinta de identificación del Niño, Niña, Adolescente, joven o adulto, servicio de inhumación del cuerpo, arrendamiento de bóvedas, con su respectiva lápida; exhumación de los restos óseos, y adquisición de osarios, cenizarios y/o unidades familiares, que deben garantizar la tenencia a favor del ICBF a perpetuidad y trámites legales.

1.3 Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO 24999 cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1. Descripción del objeto: Contratar servicios funerarios para los Niños, Niñas, Adolescentes, jóvenes y adultos beneficiarios de un servicio del ICBF Regional Bogotá**.**

2.2. Plazo de Ejecución: El Plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar la partida presupuestal asignada.

2.3. Lugar de Ejecución: El objeto contractual se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C., ICBF Regional Bogotá y algunos municipios de Cundinamarca donde se encuentran ubicadas Instituciones que prestan servicios de Protección para el ICBF. Aplica igualmente, para casos excepcionales donde se autoriza el traslado del cuerpo de Niños, Niñas, Adolescentes, jóvenes y adultos fallecidos a otros lugares del país.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:16/02/2026

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará **Proceso de Selección de Mínima Cuantía**.

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021) la presente contratación se llevará a cabo a través de la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** atendiendo que el presupuesto estimado para dichos fines no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, establecida en mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:16/02/2026

e) Mínima cuantía**: X**

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para *"Contratar servicios funerarios para los Niños, Niñas, Adolescentes, jóvenes y adultos con medida de restablecimiento de derechos ubicados en Hogares Sustitutos e Instituciones de Protección a cargo del ICBF Regional Bogotá"***.** corresponde a: **Mínima cuantía**

LIMITACION A MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 de 2021 se establece:

(…) Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a Mipyme, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme, el presente proceso podrá ser sujeto a limitación a MiPymes. (…)

3.3. Código (s) UNSPSC:

No.	Código UNSPSC	Descripción
1	85171500	Servicios Funerarios y Asociados.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

(El presupuesto oficial para la presente contratación es de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 95.000.000.00).

A efectos de estimar el valor el presente proceso de selección, el Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas del ICBF Regional Bogotá, adelantó un estudio de sector en donde se identificaron los precios unitarios del mercado, con los cuales se evaluarán las propuestas económicas que se presenten en este proceso, en donde se estimó que el valor para ***"Contratar servicios funerarios para los Niños, Niñas, Adolescentes, jóvenes y adultos beneficiarios de un servicio del ICBF, Regional Bogotá"*** *es de "TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 3.253.653) por servicio prestado, tal cómo se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.*

Nota: Por corresponder a un contrato de monto agotable, a precios fijos unitarios, el contrato será suscrito por el valor del presupuesto asignado. no obstante, el valor a pagar será el correspondiente al valor ofertado por cada ítem.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS | **Fecha:16/02/2026**

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
219226	2026-04-21	112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS -	PROPIOS (27)	NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE	$ 95.000.000

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El proponente deberá dar cumplimiento a los requisitos por medio de los cuales se verifica la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se señalen en la invitación del proceso.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades y características técnicas de la oferta del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. De igual manera se procederá si únicamente se presenta una sola oferta. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de estas. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. De no cumplir los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente, en el evento en que no cumpla el siguiente oferente se seguirá con el que continúe en orden de menor precio y así con cada uno de los siguientes oferentes hasta obtener uno habilitado. De no lograse lo anterior; se declara desierto el proceso y se repetirá el proceso de selección.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y capacidad técnica que el ICBF ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**
De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, capacidad técnica y la propuesta económica.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:16/02/2026

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE/NO CUMPLE

Es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – elaborado por Colombia Compra Eficiente.

6.1.1. Capacidad Jurídica.

6.1.1.1. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del Representante Legal del proponente persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

6.1.1.2. Fotocopia de la libreta militar (hombre menor de 50 años), para los proponentes personas naturales, Representantes Legales de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida).

6.1.1.3. Formato único de hoja de vida de la persona natural o jurídica proponente según el establecido por el Departamento Administrativo para la Función Pública.

6.1.1.4. Registro Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y cuya actividad comercial debe permitir el desarrollo, gestión y operación que se solicita en el proceso y en el contrato que de éste se derive. (Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberán presentar estos documentos).

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas**:**

- La vigencia de la Entidad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- Autorización del órgano competente, si el Representante Legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- El documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
- Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, o de la persona jurídica, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será **rechazada.**

6.1.1.5. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado en el **Anexo No. 01** de la presente invitación, y que deberá ser suscrita por el representante legal o persona natural proponente.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:16/02/2026

6.1.1.6. Certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal, o si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello, por el Representante Legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes de uniones temporales o consorcios, del cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. (Si el proponente tiene la calidad de persona natural deberá adjuntar las planillas de pago tanto de su seguridad social, como la de las personas contratadas a su cargo).

6.1.1.7. Registro único tributario RUT, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

6.1.1.8. Registro de identificación Tributaria RIT, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación

6.1.1.9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de los Representantes Legales como de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.10. Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.11. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.12. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.13. Autorización de consulta en el Sistema de Inhabilidades por Delitos Sexuales, según formato suministrado por el ICBF y Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.14. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) actualizado.

6.1.1.15. Certificación bancaria, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.

6.1.1.16. Certificación de participación independiente del proponente, incluidos los asociados, en caso de Consorcio o Uniones Temporales, según el modelo suministrado por la entidad en los anexos de la invitación.

Nota. Se aclara que El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos, lo anterior según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011. Por lo anterior, el Oferente deberá diligenciar el formato denominado **ANEXO 6** "**CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN**

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:16/02/2026

INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia.

6.1.2. Capacidad Técnica.

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica mínima de tres (3) años acreditados mediante la presentación de un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción en los cinco (5) últimos años, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, y cuya sumatoria de los valores contratados sea igual o superior al valor de este proceso de contratación, expresado en SMLMV.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra.

La presentación de la copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia. En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

El objeto contractual deberá encontrarse ejecutado dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Nota 1. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.
Nota 2. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:16/02/2026

Aceptación de condiciones técnicas:

El proponente al remitir la propuesta económica está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos, contenidos en el **Anexo 12 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**, y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos asociados a la ejecución del contrato.

7 OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.

7.1.1.2. Cumplir con las especificaciones técnicas definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas y sus respectivos anexos.

7.1.1.3. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que el supervisor asignado convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.1.4. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados par el término previsto en el contrato.

7.1.1.5. Responder ante terceros por los daños que ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

7.1.1.6. Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato imparta el ICBF, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.1.7. Constituir las garantías requeridas de conformidad con lo establecido en la invitación.

7.1.1.8. Presentar certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal, o si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello, por el Representante Legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes de uniones temporales o consorcios, del cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. (Si el proponente tiene la calidad de persona natural deberá adjuntar las planillas de pago tanto de su seguridad social, como la de las personas contratadas a su cargo.

7.1.1.9. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

7.1.1.10.Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:16/02/2026

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

El contratista se obliga para con el ICBF en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a lo siguiente:

7.1.2.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales Para la Ejecución del Contrato - FCT.

7.1.2.2. Atender dentro de los 15 días siguientes a las fechas programadas, las exhumaciones registradas en el cronograma preparado y presentado por el ICBF al inicio del contrato, presentando paz y salvo por todo concepto, expedido por el cementerio correspondiente.

7.1.2.3. Garantizar la bóveda en arrendamiento en la cual se depositará el cuerpo del Niño, Niña, Adolescente, joven o adulto fallecido durante el término legal establecido en el Artículo 20 de la resolución No.5194 del 2010, y así mismo, realizar seguimiento a la marcación provisional de la bóveda, instalación de la respectiva lápida.

7.1.2.4. Prestar el servicio de exhumación-inhumación en el término legal establecido de todos los restos óseos de los Niños, Niñas, Adolescentes, jóvenes o adultos fallecidos de ICBF que cumplan con los requisitos judiciales o administrativos, solicitados a nombre del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por el supervisor del contrato, haciendo uso prioritario de las unidades con que cuente el ICBF, hasta agotar las unidades disponibles.

7.1.2.5. Tramitar ante las entidades del Distrito, los permisos, licencias y certificados correspondientes a los procesos de inhumación de cuerpos y exhumación e inhumación de restos óseos, una vez otorgado el respectivo permiso por parte de le entidad competente.

7.1.2.6. Garantizar el servicio de coche fúnebre para los traslados que se requieran del cuerpo del Niño, Niña, Adolescente joven o adulto fallecido, así como de los restos óseos exhumados, dentro y fuera de Bogotá, teniendo en cuenta si el traslado se debe realizar vía terrestre y/o vía aérea.

7.1.2.7. Tramitar la escritura pública correspondiente a la adquisición que efectué el ICBF de los osarios, cenizarios o unidades familiares, durante la ejecución del contrato. Dicho documento deberá ser entregado al supervisor del Contrato junto con la factura o cuenta de cobro por el servicio prestado en el mes inmediatamente anterior.

7.1.2.8. Asumir los costos y gastos notariales que se deriven de la protocolización del respectivo “Contrato de Compraventa para adjudicación a perpetuidad” enunciado en el numeral anterior.

7.1.2.9. Designar para el ICBF, referente o enlace responsable de la articulación y operatividad de todas las actividades relacionadas con el desarrollo del contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:16/02/2026

7.1.2.10. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o concertadas con el Supervisor del contrato.

7.1.2.11. Responder por cualquier tipo de reclamación judicial o extrajudicial, que puedan instaurar, impulsar o coadyuvar, personal subcontratado por el contratista o terceros interesados, contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

7.1.2.12. Las demás que sean necesarias para cumplir en debida forma con el objeto contractual.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

7.1.3.1. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo: Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

7.1.3.2. Eje de Seguridad de la Información: Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada en desarrollo del contrato.

7.2. Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

7.2.1.1. Suministrar al inicio del contrato, listado de las exhumaciones que deban realizarse durante la ejecución del contrato.
7.2.1.2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
7.2.1.3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2.2. Obligaciones Específicas del ICBF.

7.3.2.1 Recibir los servicios con los respectivos soportes requeridos para certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
7.3.2.2 Tramitar y pagar las cuentas

8 FORMA DE PAGO.

Se pagará al contratista por mensualidades de acuerdo con el servicio funerario suministrado, previa presentación de los siguientes documentos:

Para el Servicio de Inhumación:

a. Factura discriminando los ítems del servicio prestado, la cual deberá corresponder a los valores presentados en su propuesta económica.
b. Certificado suscrito por el supervisor del contrato donde conste que el servicio ha sido prestado a satisfacción.
c. Certificación de pagos al sistema de seguridad social integral (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003)

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:16/02/2026

d. Autorización de prestación del servicio suscrita por la Supervisión del Contrato.
e. Copia del Certificado de defunción.
f. Copia del Registro de Defunción del Niño, Niña, Adolescente o Joven. (art. O Decreto 1260 de 1970)
g. Contrato de arrendamiento de la bóveda, con identificación de la ubicación.
h. Certificado de verificación de servicios recibidos, firmado por Defensor de Familia

Para el Servicio de Exhumación:

a. Factura discriminando los ítems del servicio prestado, la cual deberá corresponder a los valores presentados en su propuesta económica.
b. Certificado suscrito por el supervisor del contrato donde conste que el servicio ha sido prestado a satisfacción.
c. Certificación de pagos al sistema de seguridad social integral (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003)
d. Escritura Pública donde se adjudique a perpetuidad, a favor del ICBF, los osarios, cenizarios o unidades familiares, que hacen parte de la factura a cancelar.
e. Solicitud de prestación del servicio de exhumación, suscrita por la Supervisión, no incluido en listado de las exhumaciones suministrado al inicio del contrato.
f. Certificado de paz y salvo por todo concepto expedido por el cementerio donde se hayan realizado exhumaciones, anexándola a los documentos soporte para el pago de factura de los servicios prestados.

.

Nota 1. Todos los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, o fotocopia de las planillas de pago, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 2. El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Nota 3. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:16/02/2026

La supervisión del contrato estará a cargo del (la) COORDINADOR(A) DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS de la Regional Bogotá del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Contratación.

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos

CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

***CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.

Nota: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista debe mantener vigentes las garantías constituidas.

12 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas dianas y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento 10% del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D) La imposición de

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:16/02/2026

multas coma mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E), El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

12.1. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, **por un monto del 10% del valor del contrato. B)** En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación especifica incumplida de manera absoluta. C) Si el Contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 10% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno par ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 10% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

13 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

N.A.

14 ANEXOS.

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
ANEXO No. 2 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA PLANTILLA SECOP II
ANEXO No. 3 RELACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO No. 4 CERTIFICACION DE APORTES PERSONA JURÍDICA
ANEXO No. 5 CERTIFICACION DE APORTES PERSONA NATURAL
ANEXO No. 6 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE
ANEXO No. 7 MODELO CONFORMACION CONSORCIO
ANEXO No. 8 MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL
ANEXO No. 9 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
ANEXO No. 10 MATRIZ DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS
ANEXO No. 11 ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO No. 12 RESPUESTAS Y COTIZACIONES RECIBIDAS
ANEXO No. 13 FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD v7
ANEXO No. 14 FORMATO AUTORIZACION TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
ANEXO No. 15 FORMATO AUTORIZACION CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha:16/02/2026

15 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADOR GRUPO INTERNO DE TRABAJO PROTECCIÓN ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS	**CESAR AUGUSTO CRUZ RODRIGUEZ**	

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Viviana Andrea Esguerra Bohórquez	Técnico – Grupo Interno de Trabajo Protección Especial y Autoridades Administrativas	
Revisó	José Hernando Vargas Soba	Abogado – Grupo de Contratación	
Control Legal	Yolanda Bravo Rojas	Coordinador Grupo Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9525324
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	21/05/2026 10:10:22 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	11020932026
Objeto del contrato	CONTRATAR SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS BENEFICIARIOS DE UN SERVICIO DEL ICBF, REGIONAL BOGOTÁ
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	220 Días
Fecha de inicio de contrato	25/05/2026 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL BOGOTA

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

INVERSIONES MONTE SACRO S.A.S

Número de documento 860402837

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INVERSIONES MONTE SACRO S.A.S			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Cesar Daniel Cañón Lopez* ***Fecha de aprobación:*** *21/05/2026 4:53:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Gladis Cristina Osorio Ossa* ***Fecha de aprobación:*** *21/05/2026 5:42:47 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9525324_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_9525324_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	Grupo de contratación - ICBF REGIONAL BOGOTA
Proceso de Contratación	ICBF-MC-009-2026-BOG
Título de la oferta	OFERTA MONTE SACRO SAS - ICBF 009 2026
Cuantía del contrato	95.000.000 COP

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**BOGOTA**	**11**	**11-44-101283568**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	**05**	**2026**	**22**	**05**	**2026**	**00:00**	**30**	**06**	**2027**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
INVERSIONES MONTESACRO S.A.S.	**NIT: 860.402.837-3**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 33 A NRO. 15 - 44	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6013231590

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF REGIONAL BOGOTA	**NIT: 899.999.239-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AK 50 NRO. 26 - 51	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4377630

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 11020932026 PROCESO DE SELECCION MINIMA CUANTIA No. ICBF-MC-009-2026-BOG CUYO OBJETO ES CONTRATAR SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y ADULTOS BENEFICIARIOS DE UN SERVICIO DEL ICBF, REGIONAL BOGOTA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**22/05/2026**	**30/06/2027**	**$9,500,000.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**22/05/2026**	**30/06/2027**	**$9,500,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******84,120.00	$ *******8,000.00	$ ******17,502.00	$ **********109,623.00	$ *******19,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS MONTE J&D LTDA	255813	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

11-44-101283568

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101283568, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 22 días del mes de MAYO de 2026

11-44-101283568

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:15/07/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 860402837	INVERSIONES MONTESACRO SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 33A 15 44 Teléfonos: 3231590

Dirección electrónica: gestionhumana@excelenciae Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 21/12/1989

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: Fecha de cese de Actividades:

Causal de cese de Actividades: No. Establecimientos: 7

Actividad 1: 1690 - Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería

Actividad 2: 4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

Actividad 3: 9603 - Pompas fúnebres y actividades relacionadas

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

Fecha apertura	# MATRICULA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
18/04/2007	01695157	EXCELENCIA EXEQUIAL	CL 33 A 15-44	3231590
29/08/2008	01831995	EXCELENCIA EXEQUIAL FOMEQUE	CL 5 2-66	3231590
09/05/2019	03110009	CAPILLAS PAZ Y VIDA	CL 33A 15-44	3231590
29/08/2008	01832004	EXCELENCIA EXEQUIAL CHOACHI	CL 4 4-16	3231590
28/07/2011	02125606	EXCELENCIA EXEQUIAL PL DISEOS Y	AV CL 1 5A-15	3231590
18/03/2016	02668228	EXCELENCIA EXEQUIAL FOSCA	CL 1 2-02	3231590
19/01/2022	03470790	LOS MANANTIALES EXCELENCIA	CL 6 13 61	3231590

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:15/07/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 860402837	INVERSIONES MONTESACRO SAS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
23/06/2011	C.C.	23490925	LUZ MARINA LOPEZ DE CAÑON	Representante legal suplente1
04/03/2019	C.C.	52526110	ADRIANA MILENA QUINTERO SIERRA	Revisor Fiscal Principal
13/04/2018	C.C.	80062481	CESAR DANIEL CAÑON LOPEZ	Representante legal principal

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmquesada	MARIA DEL PILAR QUESADA ALVIS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-011	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-21-9:37 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	219226	**Fecha Registro:**	2026-04-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-011 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL BOGOTA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	95.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual.:**	95.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	95.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	219226	**Fecha Registro:**	2026-04-21	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	27	CSF						
					Total:	95.000.000,00	0,00	95.000.000,00	95.000.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR SERVICIOS FUNERARIOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS BENEFICIARIOS DE UN SERVICIO DEL ICBF, REGIONAL BGTA-PACCO 24999-SITCO 276728

María Elcy Bolívar A.

Firma Responsable

María del Pilar Quesada A

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141125874411

(415)7707212489984(8020) 000014112587441 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 2 8 3 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES MONTESACRO S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 33 A 15 44

42. Correo electrónico revisoriafiscal@excelenciaexequial.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 3 2 3 1 5 9 0	3 1 3 8 7 1 0 5 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 6 0 3	1 9 8 9 1 2 2 1	1 6 9 0	2 0 1 1 0 7 2 8		5 2 2 1	4 7 5 9		5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-09-16 / 03:05:22PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CAÑON LOPEZ CESAR DANIEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125874411

(415)7707212489984(8020) **000014112587441 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 2 8 3 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	1 3 8 3 7	7 1 9 5
73. Fecha	1 9 8 9 1 2 2 1	2 0 2 1 1 1 1 2 5
74. Número de notaría	2 7	3 8
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 0 0 6 2 0	2 0 2 1 1 2 3 0
77. No. Matrícula mercantil	4 1 3 1 6 8	4 1 3 1 6 8
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 0 0 6 2 0	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125874411

(415)7707212489984(8020) **000014112587441 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 2 8 3 7	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 1 1 2 8		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 0 6 2 4 8 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAÑON	LOPEZ	CESAR	DANIEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 4 1 8		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 0 0 9 3 2 2 7		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAÑON	LOPEZ	JUAN	MAURICIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125874411

(415)7707212489984(8020) **000014112587441 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 2 8 3 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 0 6 2 4 8 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAÑON	LOPEZ	CESAR	DANIEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
774,750,000	5 0	2 0 1 8 0 6 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 0 9 3 2 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAÑON	LOPEZ	JUAN	MAURICIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
774,750,000	5 0	2 0 1 8 0 6 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125874411

(415)7707212489984(8020) **000014112587441 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 2 8 3 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 5 2 6 1 1 0		8 7 2 4 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
QUINTERO	SIERRA	ADRIANA	MILENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 2 1 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125874411

(415)7707212489984(8020) **000014112587441 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 2 8 3 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Pompas fúnebres y actividades relacionadas 9 6 0 3	

162. Nombre del establecimiento: EXCELENCIA EXEQUIAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 33 A 14 29

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 6 9 5 1 5 7	2 0 0 7 0 4 1 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 3 1 5 9 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Pompas fúnebres y actividades relacionadas 9 6 0 3	

162. Nombre del establecimiento: CAPILLAS PAZ Y VIDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 33 A 15 44

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 6 9 5 1 6 1	2 0 0 7 0 4 1 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
2 4 5 0 6 3 5	2 0 1 8 0 2 1 3	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. 7 4 9 0	

162. Nombre del establecimiento: EXCELENCIA EXEQUIAL LOS MANANTIALES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4	

165. Dirección: CL 6 13 61

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 3 4 7 0 7 9 0	2 0 2 2 0 1 1 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 3 1 5 9 0		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125874411

(415)7707212489984(8020) **000014112587441 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 2 8 3 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Pompas fúnebres y actividades relacionadas 9 6 0 3

162. Nombre del establecimiento: INVERSIONES MONTESACRO SUBA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 101 147 21 LC 45

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 8 0 5 8 4 1	2 0 0 8 0 5 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 3 1 5 9 0	2 0 1 5 1 1 2 3

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Pompas fúnebres y actividades relacionadas 9 6 0 3

162. Nombre del establecimiento: INVERSIONES MONTESACRO LA ORACION

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: AV CARACAS 7 87

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 8 1 7 1 8 9	2 0 0 8 0 7 0 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 3 1 5 9 0	2 0 1 3 1 2 1 1

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Pompas fúnebres y actividades relacionadas 9 6 0 3

162. Nombre del establecimiento: INVERSIONES MONTESACRO FOMEQUE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Fomeque 2 7 9

165. Dirección: CL 5 2 66

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 8 3 1 9 9 5	2 0 0 8 0 8 2 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
8 4 8 5 1 7 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125874411

(415)7707212489984(8020) **000014112587441 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 2 8 3 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Pompas fúnebres y actividades relacionadas 9 6 0 3	

162. Nombre del establecimiento: INVERSIONES MONTESACRO QUETAME

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Quetame 5 9 4	

165. Dirección: AUT AL LLANO 1 99

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 8 3 1 9 9 8	2 0 0 8 0 8 2 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 8 6 6 7 0 9 0	2 0 1 9 0 2 1 3

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Pompas fúnebres y actividades relacionadas 9 6 0 3	

162. Nombre del establecimiento: INVERSIONES MONTESACRO SESQUILE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Sesquilé 7 3 6	

165. Dirección: CR 5 3 71

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 8 3 2 0 0 0	2 0 0 8 0 8 2 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 3 1 5 9 0	2 0 1 7 1 1 0 1

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Pompas fúnebres y actividades relacionadas 9 6 0 3	

162. Nombre del establecimiento: INVERSIONES MONTESACRO CHOACHI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Choachí 1 8 1	

165. Dirección: CL 4 4 16

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 8 3 2 0 0 4	2 0 0 8 0 8 2 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 8 5 4 0 8 4 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125874411

(415)7707212489984(8020) **000014112587441 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 2 8 3 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho 1 6 9 0

162. Nombre del establecimiento: INVERSIONES MONTE SACRO PL DISEÑOS Y MADERAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 1 5 11

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 1 2 5 6 0 6	2 0 1 1 0 7 2 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 8 1 8 8 1	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Pompas fúnebres y actividades relacionadas 9 6 0 3

162. Nombre del establecimiento: INVERSIONES MONTE SACRO CALLE 98

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 98 18 71 OF 804

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 2 1 6 8 4 8	2 0 1 2 0 5 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 3 1 5 9 0	2 0 1 3 1 2 1 1

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Pompas fúnebres y actividades relacionadas 9 6 0 3

162. Nombre del establecimiento: INVERSIONES MONTESACRO FOSCA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 1 2 02

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 6 6 8 2 2 8	2 0 1 6 0 3 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 3 1 5 9 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125874411

(415)7707212489984(8020) **000014112587441 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 4 0 2 8 3 7	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transpor 5 2 2 1

162. Nombre del establecimiento: INVERSIONES MEJ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 33 A 15 56

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 4 0 3 5 6 6	2 0 2 1 0 7 2 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 3 1 5 9 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

BIENESTAR FAMILIAR	**República de Colombia** **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** **Cecilia de la Fuente de Lleras** **Dirección de Gestión Humana**	**CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN **Contratar servicios funerarios para los Niños, Niñas, Adolescentes, Jóvenes y adultos beneficiarios de un servicio del ICBF Regional Bogotá.**	
Objeto	**Contratar servicios funerarios para los Niños, Niñas, Adolescentes, jovenes y adultos beneficiarios de un servicio del ICBF Regional Bogotá.**

EMPRESA:	INVERSIONES MONTESACRO SAS	NIT:	860402837-3	FECHA:	12 de mayo de 2026
CONTACTO	YICELA MARTINEZ MOTTA	CARGO:		TEL. CELULAR:	3016371539
E-MAIL:	kam1@excelenciaexequial.co	DIRECCIÓN:	Calle 33A #15-56	TELEFONO FIJO:	6013231590

Instrucciones para el diligenciamiento del formato de cotización

• Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO.
• Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas Escenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien" (FCT) y Anexos; y formular su cotización en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en la FCT.
• El precio de la cotización deber ser expresado en PESOS COLOMBIANOS.
• Los precios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
• No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem.
• Los precios cotizados deben corresponder a precios 2026.

(1) Tener en cuenta para cotizar que el plazo de ejecución es estimado y podrá ser inferior. Los precios cotizados se deberán mantener.
(2) Nota 1: En el ítem de exhumación, se deberán tener en cuenta los términos establecidos en el artículo 20 de la Resolución 5194 de 2010 que establece:
"ARTÍCULO 20. TIEMPO MÍNIMO DE PERMANENCIA. El periodo mínimo de permanencia para poder realizar la exhumación de un cadáver será el siguiente:
1) Para menores de 7 años: Tres (3) años a partir de la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio.
2) Para mayores de 7 años: Cuatro (4) años a partir de la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio".

Nota 2: El contratista deberá comunicar al ICBF Regional Bogotá el sitio donde estarán ubicadas las bóvedas, osarios, cenizarios o unidades familiares que se adquieran para el desarrollo del contrato resultante y que posteriormente, deberán ser adjudicados a perpetuidad, uso, goce y disposición de la Entidad, mediante el instrumento Público correspondiente. Igualmente, deberá garantizar la posibilidad de depositar en cada uno de éstos, mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) restos óseos.
(3) En caso de remitir su cotización mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores del SECOP II; el Precio Total para el periodo de ejecución estimado (IVA incluido) celda E35 y E43, deben ser diligenciados en la pregunta 1 del "Cuestionario".

Tiempo de Ejecución 2026	
Plazo estimado de ejecución (en días calendario) (1)	**30 días**

ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**ESTOS VALORES DEBEN LLEVAR IVA INCLUIDO Y DETALLADO POR UNIDAD**		
			5-100 cm	**100-180 cm**	**Mayor de 180**
SERVICIO DE INHUMACIÓN QUE DEBERÁ INCLUIR					
1	Cofre en madera de buena calidad, tapizado, acorde a la edad del niño, niña, adolescente o adulto fallecido.	1	170.000	460.000	460.000
2	Preparación del cuerpo (Tanatopraxia)	1	110.000	110.000	110.000
3	Sala de velación amplia y confortable, u Oratorio que deberá estar ubicado en un sitio central de la ciudad de Bogotá.	1	160.000	160.000	160.000
4	Traslado del cuerpo en coche fúnebre Requerido para inhumación **en la ciudad de Bogotá y para municipios cercanos a Bogotá.**	1	210.000	210.000	210.000
5	Traslado del cuerpo en coche fúnebre Requerido para inhumación **para otras ciudades del país (unidad de medida en kilometros)**	1	Por Kilometro recorrido $3,500	Por Kilometro recorrido $3,500	Por Kilometro recorrido $3,500
6	Traslado del cuerpo vía aérea, Requerido para inhumación, desde Bogotá para otras ciudades del país. (teniendo en cuenta que el valor del tiquete será del día en el que se proyecte la realización del traslado).	1	Para traslado vía aérea, regirán las tarifas establecidas por cada aerolínea y disponibilidad,	Para traslado vía aérea, regirán las tarifas establecidas por cada aerolínea y disponibilidad,	Para traslado vía aérea, regirán las tarifas establecidas por cada aerolínea y disponibilidad,
7	Arriendo de Bóveda en cementerio para menores de 7 años (por tres (3) años), conforme al Artículo 20 de la resolución 5194 del 2010.	1	539.814	0	0
8	Arriendo de Bóveda en cementerio para mayores de 7 años (por cuatro (4) años), conforme al Artículo 20 de la resolución 5194 del 2010,	1	0	956.838	956.838
9	Servicio de diacono (opcional)	1	59.000	59.000	59.000
10	Ofrenda floral y cinta con el nombre del Niño, Niña, Adolescente o adulto fallecido,	1	90.000	90.000	90.000
11	Trámites ante Notaría y Secretaría de Salud derivados de los servicios funerarios de inhumación.	1	120.000	120.000	120.000
TOTAL SERVICIO INHUMACION			1.458.814	2.165.838	2.165.838
TOTAL PROMEDIO SERVICIO INHUMACION (3)			1.955.496		

ITEM	**CONCEPTO**	**UNIDAD**	**ESTOS VALORES DEBEN LLEVAR IVA INCLUIDO Y DETALLADO POR UNIDAD**		
			5-100 cm	**100-180 cm**	**Mayor de 180**
SERVICIO DE EXHUMACIÓN EN EL TÉRMINO LEGAL ESTABLECIDO, QUE DEBERÁ INCLUIR (2)					
1	Servicio de exhumación de restos óseos que se encuentran en bóveda, cumpliendo con las medidas de bioseguridad exigidas en la Resolución 5194 de 20210.	1	399.648	399.648	399.648
2	Cremación de restos exhumados de población del ICBF	1	280.333	463.360	463.360
3	Traslado de los restos óseos en coche fúnebre para su posterior inhumación.	1	90.000	90.000	90.000
4	Osarios, cenizarios o unidades familiares para depositar los restos óseos exhumados con su respectiva urna o cofre en madera.	1	1.320.000	1.320.000	1.320.000
5	Ceremonia Religiosa	1	250.000	250.000	250.000
6	Inhumación de restos exhumados	1	956.838	956.838	956.838
7	Trámites ante Notaría y Secretaría de Salud derivados de los servicios funerarios de exhumación.	1	120.000	120.000	120.000
TOTAL SERVICIO EXHUMACION			3.416.819	3.599.846	3.599.846
TOTAL PROMEDIO SERVICIO EXHUMACION (3)			3.578.837		

La presente cotización:

• Incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista durante la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones de la Ficha de Condiciones Técnicas, las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente, y los costos de las pólizas.
• Incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.
• Se remite como parte del estudio de sector, previo a la contratación, y no implica ninguna obligación de contratar.
• Tiene una vigencia de 90 días a partir de la fecha de diligenciamiento.

Inscripción en el Registro Único de Proponentes:
Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015). Se aclara que esta inscripción no se requiere para remitir cotización durante el estudio de sector.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nombre: **CESAR DANIEL CAÑÓN LÓPEZ**
C.C. No.: 80.062.481 de Bogotá.
NOMBRE DEL OFERENTE: **INVERSIONES MONTE SACRO S.A.S.**
Dirección: Calle 33ª No 15-44
Ciudad: Bogotá
TELÉFONO: 601 3231590
CORREO ELECTRÓNICO: supervisorservicios@excelenciaexequial.co
NIT: 860.402.837-3

Bogotá D.C., 06 de julio de 2026

Doctor
CESAR AUGUSTO CRUZ RODRÍGUEZ
Supervisor del Contrato
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
Ciudad

Asunto: Entrega de Informe Técnico de Gestión y factura de servicios funerarios – junio de 2026

Cordial saludo,

Mediante el presente oficio me permito hacer entrega del **Informe Técnico de Gestión** correspondiente al mes de **junio de 2026**, así como de la factura de los servicios funerarios prestados en la ciudad de Bogotá, los cuales fueron ejecutados de conformidad con las autorizaciones emitidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

En el informe anexo se relacionan los servicios efectivamente prestados, con el fin de soportar el trámite correspondiente para la revisión y aprobación de la cuenta.

jun-26						
Fecha de Servicio	No Contrato	Apellidos y Nombres	Edad	Causa de Muerte	Valor Total	Cementerio
19/06/2026	CV0038-26	Herrera Millan Jesus Mateo	9	Violenta	$ 2,165,838	Chapinero
21/06/2026	CV0039-26	Rodriguez Chapiama Jhoan Sebastian	21	Natural	$ 2,165,838	Central
22/06/2026	CV0040-26	Rodriguez Castillo Kenneth Joel	17	Violenta	$ 2,165,838	Sur
			Total Factura		$ 6,497,514	

Agradezco la atención prestada y quedo atenta a cualquier observación o información adicional que se requiera.

Cordialmente,

Anexos:

- ✓ Factura electrónica del servicio prestado,
- ✓ Certificación de servicio funerario firmado por el defensor de familia,
- ✓ Oficio remisorio de documentos de cada fallecido,
- ✓ Autorización del Icbf de prestación de servicio funerario,
- ✓ Fotocopia Certificado de Defunción,
- ✓ Registro Civil de Defunción,
- ✓ Certificación y soporte de Aportes Parafiscales,

Atentamente,

GLEINI YICELA MARTINEZ MOTTA
Directora Administrativa y Comercial

Bogotá D.C., 20 Junio 2026

Doctora

Defensorías de Familia
Bogotá

Cordial Saludo.

Mediante el siguiente oficio hago entrega de las siguientes Fotocopias de los documentos de quien en vida se llamó + Jesus Mateo Herrera Millan. (Q.E.P.D), fallecido (a) el día 17 de junio del año 2026,

Anexo

1. Fotocopia del certificado de defunción,
2. Copia del contrato de arrendamiento,
3. Certificación Autorización del servicio

Para sus respectivos trámites ante el INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR.

Atentamente,

P/P
CESAR DANIEL CAÑÓN LÓPEZ
Representante Legal

RECIBIDO Defensora (a). Lorena Justo Vega
Celular, 3002088492

Firma. Lorena Justo Ve

EL (LA) SUSCRITO DEFENSOR (A) DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL REVIVIR ICBF REGIONAL BOGOTA

CERTIFICA QUE:

INVERSIONES MONTESACRO S.A.S., el día **20 de Junio de 2026** brindó/prestó servicios funerarios a quien en vida se llamó **Jesus Mateo Herrara Millan** y quien **falleció el 17 de Junio de 2026**

MARQUE CON UNA "X" LOS SERVICIOS QUE BRINDÓ INVERSIONES MONTESACRO		
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	**MARQUE EQUIS(X)**	**OBSERVACIONES**
Cofre en madera de buena calidad, tapizado, acorde a la edad del niño, niña, adolescente o adulto fallecido.	x	
Preparación del cuerpo (Tanatopraxia)	x	
Sala de velación amplia y confortable u Oratorio que deberá estar ubicado en un sitio en un sitio central de la ciudad de Bogotá.	x	
Traslado del cuerpo en coche fúnebre Requerido para inhumación en la ciudad de Bogotá y para municipios cercanos a Bogotá.	x	
Traslado del cuerpo en coche fúnebre Requerido para inhumación para otras ciudades del país (unidad de medida en kilometros)		
Traslado del cuerpo vía aérea, Requerido para inhumación, desde Bogotá para otras ciudades del país. (teniendo en cuenta que el valor del tiquete será del día en el que se proyecte la realización del traslado).		
Arriendo de Bóveda en cementerio conforme a la resolución 5194 del 2010 (***menores** de 7 años*) por tres (3) años.		
Arriendo de Bóveda en cementerio conforme a la resolución 5194 del 2010 (**mayores** de 7 años) por cuatro (4) años.	x	
Servicio de diacono (opcional)	x	
Ofrenda floral y cinta con el nombre del Niño, Niña, Adolescente o Joven fallecido,	x	
Trámites ante Notaría y Secretaría de Salud derivados de los servicios funerarios de inhumación.	x	

Recomendaciones:
*Verifique que los servicios brindados corresponden a las condiciones del cuerpo del niño, niña, adolescente o joven.
*Registre en la casilla de observaciones las características del servicio. Ej. Que el cofre sea acorde a la edad del niño, niña, adolescente o joven.

Firma Defensor (a) de Familia
Nombre: Monica del Pilar Bustos Vega
Centro Zonal o Grupo: Revivir

Firma Coordinador (a) Centro Zonal o Grupo
Nombre: Andrea Angelica Montes Montealegre
Centro Zonal o Grupo: Revivir

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE LA DEFUNCIÓN

26069520155592

La información consignada en este certificado, se encuentra protegida por el derecho fundamental de Habeas Data de la Constitución Política Nacional y amparada en la Ley 1581 de 2012. Por lo tanto, su uso debe hacerse en cumplimiento de la garantía de dicho derecho y para los fines estrictamente autorizados.

2682-26

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DE LA DEFUNCIÓN

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.

ÁREA DONDE OCURRIO LA DEFUNCIÓN

Área	Centro Poblado:(Inspección, corregimiento o caserío)
Cabecera Municipal	

TIPO DE DEFUNCIÓN	FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN (Año - Mes - Día)	HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN (Hora - Minutos)
No fetal	2026-06-17	22:35:00

SEXO DEL FALLECIDO	IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO	
	Tipo de documento	Número de documento
Masculino	Tarjeta de identidad	1023973435

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
HERRERA	MILLAN	JESUS	MATEO

PROBABLE MANERA DE MUERTE	DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLOS O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO	
	Pertenencia étnica	¿A cuál pueblo indígena pertenece?
Natural	Ninguno de los anteriores	

II. DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADOR

Tipo de documento	Número de documento
Cédula de ciudadanía	79956216

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL CERTIFICADOR

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
HUNTER	CUARTAS	GUILLERMO	

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN	REGISTRO PROFESIONAL
Médico	79956216

LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

Departamento	Municipio
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO (Año - Mes - Día)	FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN
2026-06-19	Guillermo Hunter C

REGISTRO ÚNICO DE AFILIADOS - Nacimientos y Defunciones
Fecha de impresión: 2026-06-19 12:33

Código verificación: E88A-EFAC-6B26-4ED8

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

Bogotá, D.C., 18 de junio de 2026
Oficio No 0228– 416
SEÑORES
NOTARIA PRIMERA (1) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
Calle 16 No. 4 - 62
CIUDAD

REF: OFICIO NOTARIAL

NOTICIA CRIMINAL No. 110016000028202602210
SIRDEC Nº 2026010111001002682

Para los fines legales del **REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN** Art. 73 y 79 del Decreto 1260 de 1997, me permito informar a usted, que se practicó diligencia de inspección técnica a cadáver de:

Nombres y Apellidos: JESUS MATEO HERRERA MILLAN
Identificación: T.I. No 1023973435
Nacionalidad: COLOMBIANO
Fecha de Nacimiento: 07/12/2016
Lugar de Nacimiento: BOGOTÁ
Sexo: MASCULINO
Edad: 09 años
Estado Civil: Soltero
Fecha de Defunción: 17-06-2026
Lugar de Defunción: Bogotá D.C
Manera de muerte: POR DETERMINAR
Causa de muerte: POR DETERMINAR

Inscrita la defunción, sírvase remitir un ejemplar con destino a este despacho Fiscal para que obre dentro de las diligencias de la referencia.

Cordialmente,

DIEGO ANDRES ORTIZ FLOREZ FISCAL 416 SECCIONAL, EN APOYO A LA FISCALÍA 541SECCIONAL
UNIDAD DE VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

Bogotá, D.C., 18 de junio de 2026
Oficio No 0228– 416
SEÑORES
NOTARIA PRIMERA (1) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
Calle 16 No. 4 - 62
CIUDAD

REF: OFICIO NOTARIAL

NOTICIA CRIMINAL No. 110016000028202602210
SIRDEC Nº 2026010111001002682

Para los fines legales del **REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN** Art. 73 y 79 del Decreto 1260 de 1997, me permito informar a usted, que se practicó diligencia de inspección técnica a cadáver de:

Nombres y Apellidos: JESUS MATEO HERRERA MILLAN
Identificación: T.I. No 1023973435
Nacionalidad: COLOMBIANO
Fecha de Nacimiento: 07/12/2016
Lugar de Nacimiento: BOGOTÁ
Sexo: MASCULINO
Edad: 09 años
Estado Civil: Soltero
Fecha de Defunción: 17-06-2026
Lugar de Defunción: Bogotá D.C
Manera de muerte: POR DETERMINAR
Causa de muerte: POR DETERMINAR

Inscrita la defunción, sírvase remitir un ejemplar con destino a este despacho Fiscal para que obre dentro de las diligencias de la referencia.

Cordialmente,

DIEGO ANDRES ORTIZ FLOREZ FISCAL 416 SECCIONAL, EN APOYO A LA FISCALÍA 541SECCIONAL
UNIDAD DE VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

GRUPO EMPRESARIAL EXCELENCIA EXEQUIAL

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE BÓVEDA DEL DISTRITO CAPIT PARA ADULTO No. CN 000357

Dando cumplimiento a las normas que reglamentan la Concesión de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la Administración, operación y Mantenimiento de los Cementerios y Hornos Crematorios de Propiedad del Distrito Capital, se suscribe el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Definiciones. 1. **Partes:** 1.1 **Arrendador:** Es Inversiones Montesacro Ltda., NIT 860.402.837-3, encargada de la administración, operación, mantenimiento y vigilancia del cementerio, mediante contrato de concesión 580/2025 **Arrendatario:** Es la persona natural o jurídica, quien solicita al arrendador una bóveda en arrendamiento para inhumar un cadáver. **SEGUNDA. Objeto:** Establecer las relaciones contractuales y las condiciones bajo las cuales el arrendador concede en arrendamiento al arrendatario una bóveda. **TERCERA:** Localización: La bóveda arrendada corresponde al número **00383** fila **05** , del pabellón **San Daniel - Oriental 1** ubicado en el **Cementerio Norte** **CUARTA. Periodo de Arrendamiento:** El arrendador arrienda al arrendatario, la bóveda descrita en la cláusula anterior por un período **cuatro (4) años** el cual inicia el día **20** de **6** de **2026** y termina el día **20** de **6** de **2030** **QUINTA. Valor canon de arrendamiento:** El costo del arrendamiento es la suma de **Novecientos Cincuenta y Seis Mil** ($ **956,838**), cancelado con factura No. **NF-2098** **SEXTA. Destinación de la bóveda:** El arrendatario quien obra en calidad de **Otro** destina la bóveda para inhumar únicamente a quien en vida respondía al nombre de **Herrera Millan Jesus Mateo** y se identificaba con **TI** No. **1023973435** y cuya inhumación está legalmente autorizada mediante la licencia No. **020229** de fecha **20/06/2026** expedida por la **Secretaria de Salud** a la funeraria **Inversiones Montesacro**

SEPTIMA. Obligaciones del Arrendador: 1. Cerrar la bóveda inmediatamente después de la inhumación, 2. Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la inhumación, si el arrendatario no ha colocado una lápida, rotular la bóveda con el nombre del fallecido, fecha de nacimiento, fecha de inhumación, 3. Retirar de las bóvedas los adornos florales que se encuentren en mal estado, para dar cumplimiento a los planes de manejo ambiental del cementerio, 4. Un mes antes de la finalización del contrato, informar al arrendatario o a quien lo represente, por cualquier medio, explicando el procedimiento y los costos establecidos para la exhumación de los restos, 5. En caso de no reducción esquelética al momento de la exhumación: 5.1 colocar el ataúd con los restos dentro de una bolsa plástica resistente, para su traslado al horno crematorio, 5.2 Si el arrendador o quien lo represente, autoriza la cremación de los restos en hornos del Distrito, entregar sus cenizas dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la cremación. **OCTAVA. Obligaciones del Arrendatario:** 1. Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de inhumación, colocar en la bóveda una lápida con el nombre del fallecido y la fecha de inhumación. Se prohibe la utilización de materiales metálicos , como bronce, vitrales o cualquier objeto suntuoso. En caso de que la lápida no cumpla estos requisitos, el arrendatario o quien lo represente autoriza a la Administración del cementerio para retirarla, sin que haya lugar a presentar reclamo alguno por daño o deterioro de la misma; así mismo se prohibe colocar fotos, cintas, recordatorios, adornos u objetos extraños en la bóveda, los cuales podrán ser retirados por la Administración sin que esta acción causare reclamo alguno por parte del arrendatario; si el arrendatario no ha cumplido con lo anterior, acepta el rótulo de identificación instalado por el Arrendador. 2. Ocho días antes de la terminación del presente contrato, tramitar ante la administración del cementerio, la exhumación de los restos del fallecido, firmar el formato de autorización de exhumación y cancelar los derechos vigentes por este concepto, 4. Reclamar los restos en primer lugar, por el arrendatario, en segundo lugar por los familiares en primer grado de consaguinidad, y en caso de no hacerse presente ninguno de los anteriores, por quien se presente a reclamarlos, 5. En el caso que no haya reducción esquelética, al momento de la exhumación, cancelar al concesionario, de acuerdo con las tarifas vigentes, el servicio de transporte de los restos a los hornos crematorios de propiedad del Distrito Capital y la cremación de los mismos, 6. Todo lo anterior dando cumplimiento al reglamento interno del cementerio, el cual se encuentra publicado y disponible en la administración. **NOVENA. Condiciones Especiales:** 1. En cumplimiento del reglamento de la concesión y la exhumación de los restos, la Administración del cementerio procederá a realizarla, previa autorización de la Secretaria de Salud del Distrito. Los restos serán guardados en la bodega destinada para este fin en el cementerio, por un término no mayor a quince (15) días calendario, al término del cual se procederá a cremarlos en los hornos crematorios de propiedad del Distrito Capital y se dispondrá de las cenizas en la forma que la UAESP lo indique. **Parágrafo:** Por disposición del plan de manejo ambiental, si los restos exhumados por la Administración no presentan reducción esquelética, éstos serán enviados inmediatamente a los hornos crematorios para su cremación, 2. Además de lo estipulado anteriormente, este contrato se regirá por el reglamento de la concesión y demás normas legales expedidas por autoridad competente que apliquen a la materia.

DÉCIMA. Domicilio: Para todos los efectos legales las partes señalan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D. C.
El Arrendador en la **Av Cra 68 # 64 C - 75** teléfonos **3002088492** correo electrónico .
y el Arrendador en: C. Central: Carrera 20 No. 24-80 Cel:31112223673 C. Sur: Avenida 27 sur No. 37-83 Cel:3112223688
C. Norte: Carrera 36 No. 68-10 Cel:3112223639 y Cementerio Parque Serafín: AC 71 Sur No. 4-09 Cel:3112223658

ARRENDADOR

Nombres y apellidos
C.C.

ARRENDATARIO

Icbf
C.C. **8999992392**

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ORGANISMO DE INSPECCIÓN LOFOSCOPIA FORENSE

REGIONAL BOGOTA

SEDE CENTRAL

ISO/IEC 17020:2012
18-OIN-049

BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C., 2026-06-19
DOCTOR (A).
GUILLERMO HUNTER CUARTAS
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Sitio de Atención: SEDE CENTRAL
BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
Autoridad: FISCAL 541 SECCIONAL MERCURIO 3-11
Noticia Criminal: 110016000028202602210
No. SIRDEC: 2026010111001002682
Procedencia de la solicitud: Unidad Básica de SEDE CENTRAL
Fecha de la solicitud: 2026-06-19
Fecha de recepción en el organismo de inspección: 2026-06-19
Fecha análisis: 2026-06-19

ELEMENTOS RECIBIDOS PARA ESTUDIO:
Tarjeta de Necrodactilia .
Informe sobre Consulta Web de la Registraduría Nacional.

ESTUDIO SOLICITADO:
IDENTIFICACIÓN POR LOFOSCOPIA.

METODOS EMPLEADOS:
ANÁLISIS DE IMPRESIONES DE ORIGEN LOFOSCOPICO MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO ACE-V, DG-M-PET-121 V4.
El Grupo de Trabajo Europeo de Interpol sobre Identificación de Huellas Dactilares II (GTEIIHD II) ha postulado que la base para la identificación lofoscópica está constituida por dos axiomas: son únicas y no cambian a lo largo de la vida. La investigación científica y la práctica extensiva han demostrado que el tejido para estudio lofoscópico, una vez acabado el desarrollo fetal son inmutables de manera natural incluso mucho tiempo después de la muerte, conservando las formas y los detalles de las crestas puesto que su formación es de origen interno (en la capa dérmica de la piel). La unicidad se expresa en las crestas papilares teniendo en cuenta la situación, la dirección y las relaciones de las crestas.

INSTRUMENTOS:
No aplica.

INTERPRETACION DE RESULTADOS Y CONCLUSION: El occiso (a) registrado con el NUNC/Acta de inspección a cadáver No. 110016000028202602210 se identifica fehacientemente mediante cotejo dactiloscópico con el nombre de JESUS MATEO HERRERA MILLAN. TARJETA DE IDENTIDAD No. 1023973435 expedida en BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.-COLOMBIA con fecha 13/12/2023, nacido el 07/12/2016 en BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.-COLOMBIA.

JORGE ALCIDES LOPEZ PIÑEROS
TECNICO FORENSE

Rev:JHMC

El alcance de acreditación no cubre identificación por pulpejos e identificación por muestras latentes.

FIN DEL INFORME PERICIAL

Gmail Fernando Alfaro Beltran <serviciosexequialesmontesacro@gmail.com>

Aprobación Servicios Funerarios fallecimiento casi NNA

1 mensaje

Viviana Andrea Esguerra Bohorquez <Viviana.Esguerra@icbf.gov.co> 18 de junio de 2026 a las 17:35
Para: serviciosexequialesmontesacro <serviciosexequialesmontesacro@gmail.com>
Cc: YICELA MARTINEZ MOTTA - MONTESACRO <kam1@excelenciaexequial.co>, Cesar Augusto Cruz Rodriguez <Cesar.Cruz@icbf.gov.co>, Monica del Pilar Bustos Vega <Monica.Bustos@icbf.gov.co>, Dora Deissy Velasquez Arevalo <Dora.Velasquez@icbf.gov.co>, Laura Andrea Garzon Aponte <Laura.GarzonA@icbf.gov.co>

Cordial saludo;

Dando alcance a correo que precede, de manera atenta informo que, atendiendo las indicaciones del Supervisor del Contrato, se aprueba el servicio funerario inicial para el (la) siguiente beneficiario (a):

Nombre: JESUS MATEO HERRERA MILLAN
Edad: 9 años de edad
Documento de identidad: No: 1023973435
Institución de ICBF donde se encontraba ubicado: Fundación CRAN

Defensor de Familia: Monica del Pilar Bustos Vega Monica.Bustos@icbf.gov.co; a quien se le comparte el presente correo y el número telefónico del proveedor de servicios INVERSIONES MONTESACRO S.A.S., para todo lo relacionado con trámites legales.

Coordinación de Servicios Inversiones Montesacro S.A.S.: 3138303159

Director Funerario: Fernando Alfaro - 3102396546

NOTA: AL CONCLUIR/FINALIZAR EL SERVICIO FUNERARIO, EL DEFENSOR DE FAMILIA DEBERÁ DILIGENCIAR Y FIRMAR JUNTO CON EL (LA) COORDINADOR (A) DEL CENTRO ZONAL, EL FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS (COPIO PANTALLAZO y ADJUNTO FORMATO) DONDE SEÑALA Y CERTIFICA LOS SERVICIOS PRESTADOS Y, ENTREGARÁ COPIA DE ESTE AL PROVEEDOR.

ICBF001

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 12002904

12002904

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría		Notaría	X	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	A 8 D

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 21 BOGOTA DC * * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

HERRERA MILLAN JESUS MATEO *

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
TI No. 1023973435 * * * * * * * * * * * * * * *	MASCULINO * * * * * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Fecha de la defunción											Hora	Número de certificado de defunción
Año	2	0	2	6	Mes	J	U	N	Día	1	7	22:35	26069520155592 * * * * *

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Año Mes Día

Documento presentado			Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial	X	Certificado Médico	DIEGO ANDRES ORTIZ FLOREZ - FISCAL 541 SECCIONAL * * * * * * * * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

MONTOYA SANDOVAL OSCAR ARMANDO *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 79209744 * * * * * * * * * * * * * * *	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* *	* *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* *	* *

Fecha de inscripción											Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año	2	0	2	6	Mes	J	U	N	Día	2	2	RAQUEL SOFIA CIFUENTES MORALES - ENC

OTRO: LA NOTARIA ENCARGADA FIRMA MEDIANTE RESOLUCION NO. 2026 - 015377 6 DEL 18 DE JUNIO DE 2026; 22/06/2026

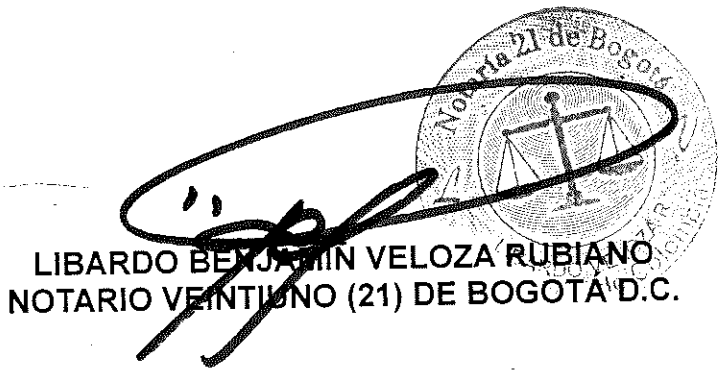
JUZGADO 21 DE NOTARIAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Registraduría Nacional del Estado Civil - 06107

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970. ESTA COPIA NO CADUCA

FECHA 01 DE JULIO DE 2026



LIBARDO BENJAMIN VELOZA RUBIANO
NOTARIO VEINTIUNO (21) DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., _Julio 3 de 2026_

Doctora
JULIETH ALEXANDRA MUÑOZ TORRES
Defensoría de Familia
Bogotá

Cordial Saludo.

Mediante el siguiente oficio hago entrega de las siguientes Fotocopias de los documentos de quien en vida se llamó JHOAN SEBASTIAN RODRIGUEZ CHAPIAMA (Q.E.P.D), fallecido (a) el día 17 de junio del año 2026,

Anexo

1. Fotocopia del certificado de defunción,
2. Copia del contrato de arrendamiento,
3. Certificación Autorización del servicio

Para sus respectivos trámites ante el INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR.

Atentamente,

CESAR DANIEL CAÑÓN LÓPEZ
Representante Legal

RECIBIDO Defensora (a). JULIETH ALEXANDRA MUÑOZ TORRES
Celular, 3102625418

Firma. _____

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
PÚBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

EL (LA) SUSCRITO DEFENSOR (A) DE FAMILIA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PROTECCION ESPECIAL Y AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ICBF REGIONAL BOGOTA

CERTIFICA QUE:

INVERSIONES MONTESACRO S.A.S., el día 21 y 22 de junio de 2026 brindó/prestó servicios funerarios a quien en vida se llamó Jhoan Sebastian Rodriguez Chapiama C.C. 1124292127 y quien **falleció el 17 de junio de 2026.**

MARQUE CON UNA "X" LOS SERVICIOS QUE BRINDÓ INVERSIONES MONTESACRO		
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	**MARQUE EQUIS(X)**	**OBSERVACIONES**
Cofre en madera de buena calidad, tapizado, acorde a la edad del niño, niña, adolescente o adulto fallecido.	x	
Preparación del cuerpo (Tanatopraxia)	x	
Sala de velación amplia y confortable u Oratorio que deberá estar ubicado en un sitio en un sitio central de la ciudad de Bogotá.	x	
Traslado del cuerpo en coche fúnebre Requerido para inhumación en la ciudad de Bogotá y para municipios cercanos a Bogotá.	x	
Traslado del cuerpo en coche fúnebre Requerido para inhumación para otras ciudades del país (unidad de medida en kilometros)		
Traslado del cuerpo vía aérea, Requerido para inhumación, desde Bogotá para otras ciudades del país. (teniendo en cuenta que el valor del tiquete será del día en el que se proyecte la realización del traslado).		
Arriendo de Bóveda en cementerio conforme a la resolución 5194 del 2010 (*menores de 7 años*) por tres (3) años.		
Arriendo de Bóveda en cementerio conforme a la resolución 5194 del 2010 (mayores de 7 años) por cuatro (4) años.	x	
Servicio de diacono (opcional)	x	
Ofrenda floral y cinta con el nombre del Niño, Niña, Adolescente o Joven fallecido.	x	
Trámites ante Notaría y Secretaría de Salud derivados de los servicios funerarios de inhumación.	x	

Recomendaciones:
*Verifique que los servicios brindados corresponden a las condiciones del cuerpo del niño, niña, adolescente o joven.
*Registre en la casilla de observaciones las características del servicio Ej. Que el cofre sea acorde a la edad del niño, niña, adolescente o joven.

Firma Defensor (a) de Familia
Nombre: Julieth A. Muñoz Torres
Centro Zonal o Grupo: Regional Bogotá

Firma Coordinador (a) Centro Zonal o Grupo
Nombre:
Centro Zonal o Grupo:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

GRUPO EMPRESARIAL EXCELENCIA EXEQUIAL

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE BÓVEDA DEL DISTRITO CAPIT PARA ADULTO No. CC 000221

Dando cumplimiento a las normas que reglamentan la Concesión de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la Administración, operación y Mantenimiento de los Cementerios y Hornos Crematorios de Propiedad del Distrito Capital, se suscribe el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Definiciones. 1. **Partes:** 1.1 **Arrendador:** Es Inversiones Montesacro Ltda., NIT 860.402.837-3, encargada de la administración, operación, mantenimiento y vigilancia del cementerio, mediante contrato de concesión 580/2025 **Arrendatario:** Es la persona natural o jurídica, quien solicita al arrendador una bóveda en arrendamiento para inhumar un cadáver. **SEGUNDA. Objeto:** Establecer las relaciones contractuales y las condiciones bajo las cuales el arrendador concede en arrendamiento al arrendatario una bóveda. **TERCERA:** Localización: La bóveda arrendada corresponde al número **02947** fila **02** , del pabellón **Galeria Nueva** ubicado en el **Cementerio Central** **CUARTA. Periodo de Arrendamiento:** El arrendador arrienda al arrendatario, la bóveda descrita en la cláusula anterior por un período **cuatro (4) años** el cual inicia el día **22** de **6** de **2026** y termina el día **22** de **6** de **2030** **QUINTA. Valor canon de arrendamiento:** El costo del arrendamiento es la suma de **Novecientos Cincuenta y Seis Mil** ($ **956,838**), cancelado con factura No. **CF-0715** **SEXTA. Destinación de la bóveda:** El arrendatario quien obra en calidad de **Otro** destina la bóveda para inhumar únicamente a quien en vida respondía al nombre de **Rodriguez Chapiama Jhoan Sebastian** y se identificaba con **CC** No. **1124292127** y cuya inhumación está legalmente autorizada mediante la licencia No. **020454** de fecha **22/06/2026** expedida por la **Secretaria de Salud** a la funeraria **Monte Santo S.A.S**

SEPTIMA. Obligaciones del Arrendador: 1. Cerrar la bóveda inmediatamente después de la inhumación, 2. Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la inhumación, si el arrendatario no ha colocado una lápida, rotular la bóveda con el nombre del fallecido, fecha de nacimiento, fecha de inhumación, 3. Retirar de las bóvedas los adornos florales que se encuentren en mal estado, para dar cumplimiento a los planes de manejo ambiental del cementerio, 4. Un mes antes de la finalización del contrato, informar al arrendatario o a quien lo represente, por cualquier medio, explicando el procedimiento y los costos establecidos para la exhumación de los restos, 5. En caso de no reducción esquelética al momento de la exhumación: 5.1 colocar el ataúd con los restos dentro de una bolsa plástica resistente, para su traslado al horno crematorio, 5.2 Si el arrendador o quien lo represente, autoriza la cremación de los restos en hornos del Distrito, entregar sus cenizas dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la cremación. **OCTAVA. Obligaciones del Arrendatario:** 1. Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de inhumación, colocar en la bóveda una lápida con el nombre del fallecido y la fecha de inhumación. Se prohibe la utilización de materiales metálicos , como bronce, vitrales o cualquier objeto suntuoso. En caso de que la lápida no cumpla estos requisitos, el arrendatario o quien lo represente autoriza a la Administración del cementerio para retirarla, sin que haya lugar a presentar reclamo alguno por daño o deterioro de la misma; así mismo se prohibe colocar fotos, cintas, recordatorios, adornos u objetos extraños en la bóveda, los cuales podrán ser retirados por la Administración sin que esta acción causare reclamo alguno por parte del arrendatario; si el arrendatario no ha cumplido con lo anterior, acepta el rótulo de identificación instalado por el Arrendador. 2. Ocho días antes de la terminación del presente contrato, tramitar ante la administración del cementerio, la exhumación de los restos del fallecido, firmar el formato de autorización de exhumación y cancelar los derechos vigentes por este concepto, 4. Reclamar los restos en primer lugar, por el arrendatario, en segundo lugar por los familiares en primer grado de consaguinidad, y en caso de no hacerse presente ninguno de los anteriores, por quien se presente a reclamarlos, 5. En el caso que no haya reducción esquelética, al momento de la exhumación, cancelar al concesionario, de acuerdo con las tarifas vigentes, el servicio de transporte de los restos a los hornos crematorios de propiedad del Distrito Capital y la cremación de los mismos, 6. Todo lo anterior dando cumplimiento al reglamento interno del cementerio, el cual se encuentra publicado y disponible en la administración. **NOVENA. Condiciones Especiales:** 1. En cumplimiento del reglamento de la concesión y la exhumación de los restos, la Administración del cementerio procederá a realizarla, previa autorización de la Secretaria de Salud del Distrito. Los restos serán guardados en la bodega destinada para este fin en el cementerio, por un término no mayor a quince (15) días calendario, al término del cual se procederá a cremarlos en los hornos crematorios de propiedad del Distrito Capital y se dispondrá de las cenizas en la forma que la UAESP lo indique. **Parágrafo:** Por disposición del plan de manejo ambiental, si los restos exhumados por la Administración no presentan reducción esquelética, éstos serán enviados inmediatamente a los hornos crematorios para su cremación, 2. Además de lo estipulado anteriormente, este contrato se regirá por el reglamento de la concesión y demás normas legales expedidas por autoridad competente que apliquen a la materia. **DÉCIMA. Domicilio:** Para todos los efectos legales las partes señalan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D. C. El Arrendador en la **Carrera 68 # 64c - 75** teléfonos **018000 91 80 80** correo electrónico . y el Arrendador en: C. Central: Carrera 20 No. 24-80 Cel:31112223673 C. Sur: Avenida 27 sur No. 37-83 Cel:3112223688 C. Norte: Carrera 36 No. 68-10 Cel:3112223639 y Cementerio Parque Serafín: AC 71 Sur No. 4-09 Cel:3112223658

ARRENDADOR

Nombres y apellidos
C.C.

ARRENDATARIO

Instituto Colombiano De Bienestar Familiar
C.C. **8999992392**

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE LA DEFUNCIÓN

2606562015538

La información consignada en este certificado, se encuentra protegida por el derecho fundamental de Habeas Data de la Constitución Política Nacional y amparada en la Ley 1581 de 2012. Por lo tanto, su uso debe hacerse en cumplimiento de la garantía de dicho derecho y para los fines estrictamente autorizados.

26.5.4-26

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DE LA DEFUNCIÓN

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.

ÁREA DONDE OCURRIO LA DEFUNCIÓN

Área	Centro Poblado:(Inspección, corregimiento o caserío)
Cabecera Municipal	

TIPO DE DEFUNCIÓN	FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN (Año - Mes - Día)	HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN (Hora - Minutos)
No fetal	2026-06-17	16:58:00

SEXO DEL FALLECIDO	IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO	
	Tipo de documento	Número de documento
Masculino	Cédula de ciudadanía	1124292127

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
RODRIGUEZ	CHAPIAMA	JHOAN	SEBASTIAN

PROBABLE MANERA DE MUERTE	DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLOS O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO	
	Pertenencia étnica	¿A cuál pueblo indígena pertenece?
Natural	Ninguno de los anteriores	

II. DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADOR

Tipo de documento	Número de documento
Cédula de ciudadanía	1085315538

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL CERTIFICADOR

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
JURADO	PORTILLA	DANIELA	

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN	REGISTRO PROFESIONAL
Médico	1085315538

LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

Departamento	Municipio
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO (Año - Mes - Día)	FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN
2026-06-19	

REGISTRO ÚNICO DE AFILIADOS - Nacimientos y Defunciones
Fecha de impresión: 2026-06-19 11:41

Código verificación: 5FDC-5079-719B-213D

STERILITY EXP 2030-09
981020006033957

Gmail Fernando Alfaro Beltran <serviciosexequialesmontesacro@gmail.com>

Aprobación Servicios Funerarios fallecimiento J.S.R.C

1 mensaje

Viviana Andrea Esguerra Bohorquez <Viviana.Esguerra@icbf.gov.co> 19 de junio de 2026 a las 15:10
Para: serviciosexequialesmontesacro <serviciosexequialesmontesacro@gmail.com>
Cc: YICELA MARTINEZ MOTTA - MONTESACRO <kam1@excelenciaexequial.co>, Julieth Alexandra Muñoz Torres <Julieth.Munoz@icbf.gov.co>, Cesar Augusto Cruz Rodriguez <Cesar.Cruz@icbf.gov.co>, Karen Lorena Romero Martinez <Karen.Romero@icbf.gov.co>, Blanca Eugenia Orozco Amaya <BlancaE.Orozco@icbf.gov.co>

Cordial saludo;

Dando alcance a correo que precede, de manera atenta informo que, atendiendo las indicaciones del Supervisor del Contrato, se aprueba el servicio funerario inicial para el (la) siguiente beneficiario (a):

Nombre: JOHAN SEBASTIAN RODRIOGUEZ CHAPIAMA

Edad: 21 AÑOS

Documento de identidad: C.C 1124292127

Institución de ICBF donde se encontraba ubicado: FUNDACIÓN PROYECTO UNIÓN-SEDE CENTRO DE VIDA TOCANCIPA

Defensor de Familia: "Julieth Alexandra Muñoz Torres" <Julieth.Munoz@icbf.gov.co>; a quien se le comparte el presente correo y el número telefónico del proveedor de servicios INVERSIONES MONTESACRO S.A.S., para todo lo relacionado con trámites legales.

Coordinación de Servicios Inversiones Montesacro S.A.S.: 3138303159

Director Funerario: Fernando Alfaro - 3102396546

NOTA: AL CONCLUIR/FINALIZAR EL SERVICIO FUNERARIO, EL DEFENSOR DE FAMILIA DEBERÁ DILIGENCIAR Y FIRMAR JUNTO CON EL (LA) COORDINADOR (A) DEL CENTRO ZONAL, EL FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS (COPIO PANTALLAZO y ADJUNTO FORMATO) DONDE SEÑALA Y CERTIFICA LOS SERVICIOS PRESTADOS Y, ENTREGARÁ COPIA DE ESTE AL PROVEEDOR.

Cordialmente.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ORGANISMO DE INSPECCIÓN LOFOSCOPIA FORENSE

REGIONAL BOGOTA

SEDE CENTRAL

ISO/IEC 17020:2012
18-OIN-048

No. Informe. DRBC-GLOF-20260101111001002684-1 Página 1 de

BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C., 2026-06-19
DOCTOR (A).
DANIELA JURADO PORTILLA
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Sitio de Atención: SEDE CENTRAL
BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
Autoridad: FISCAL 372 SECCIONAL MERCURIO 3-8
Noticia Criminal: 110016000028202602218
No. SIRDEC: 2026010111001002684
Procedencia de la solicitud: Unidad Básica de SEDE CENTRAL
Fecha de la solicitud: 2026-06-19
Fecha de recepción en el organismo de inspección: 2026-06-19
Fecha análisis: 2026-06-19

ELEMENTOS RECIBIDOS PARA ESTUDIO:
Tarjeta de Necrodactilia .
Informe sobre Consulta Web de la Registraduría Nacional.

ESTUDIO SOLICITADO:
IDENTIFICACIÓN POR LOFOSCOPIA.

METODOS EMPLEADOS:
ANÁLISIS DE IMPRESIONES DE ORIGEN LOFOSCOPICO MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO ACE-V, DG-M-PET-121 V4.

El Grupo de Trabajo Europeo de Interpol sobre Identificación de Huellas Dactilares II (GTEIIHD II) ha postulado que la base para la identificación lofoscópica está constituida por dos axiomas: son únicas y no cambian a lo largo de la vida. La investigación científica y la práctica extensiva han demostrado que el tejido para estudio lofoscópico, una vez acabado el desarrollo fetal son inmutables de manera natural incluso mucho tiempo después de la muerte, conservando las formas y los detalles de las crestas puesto que su formación es de origen interno (en la capa dérmica de la piel). La unicidad se expresa en las crestas papilares teniendo en cuenta la situación, la dirección y las relaciones de las crestas.

INSTRUMENTOS:
No aplica.

INTERPRETACION DE RESULTADOS Y CONCLUSION: El occiso (a) registrado con el NUNC/Acta de inspección a cadáver No. 110016000028202602218 se identifica fehacientemente mediante cotejo dactiloscópico con el nombre de JHOAN SEBASTIAN RODRIGUEZ CHAPIAMA. CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1124292127 expedida en BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.-COLOMBIA con fecha 02/11/2022, nacido el 18/10/2004 en TARAPACÁ-AMAZONAS-COLOMBIA.

ERMEN NAUTT TAPIA CHARRASQUIEL
TÉCNICO FORENSE **Rev:**JALP

El alcance de acreditación no cubre identificación por pulpejos e identificación por muestras latentes.

FIN DEL INFORME PERICIAL

FISCALÍA

Bogotá D.C. Junio 19 de 2026
Oficio No. 483 – F. 568S

Señores
NOTARIA PRIMERA (01) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
Calle 16 # 4 - 62
Ciudad

REF: OFICIO NOTARIAL
NOTICIA CRIMINAL No. 110016000028202602218
SIRDEC: 2026010111001002684

Conforme a lo dispuesto por este Despacho y en aplicación de lo previsto en la Ley 906 de 2004, así como en los artículos 73 y 79 del Decreto 1260 de 1970, me permito informar, para los fines legales pertinentes ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, que se practicó diligencia de inspección al cadáver, en el marco de las actuaciones procesales correspondientes, con el fin de que se disponga lo pertinente para la elaboración, anotación y expedición del correspondiente **REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN**, conforme a las disposiciones legales vigentes, respecto de la siguiente persona:

NOMBRES Y APELLIDOS:	JHOAN SEBASTIAN RODRIGUEZ CHAPIAMA
IDENTIFICACION:	CC. 1.124.292.127
SEXO:	MASCULINO
EDAD:	21 AÑOS
ESTADO CIVIL:	NO APLICA
OCUPACION:	NO APLICA
PADRES:	NO APLICA
DOMICILIO Y RESIDENCIA:	NO APLICA
FECHA DE NACIMIENTO:	18 DE OCTUBRE DE 2004
FECHA DE DEFUNCION:	LA QUE MEDICINA LEGAL DETERMINE
CAUSA DE MUERTE:	LA QUE DETERMINE EL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION
MANERA DE MUERTE:	LA QUE DETERMINE EL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCION

Una vez inscrita la defunción, se solicita remitir de manera inmediata un ejemplar con destino a este despacho.

Cordialmente

1C8F002

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 12002908

12002908

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría		Notaría	X	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	A 8 D

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 21 BOGOTA DC * * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

RODRIGUEZ CHAPIAMA JHOAN SEBASTIAN * * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC No. 1124292127 * * * * * * * * * * * * * *	MASCULINO * * * * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Fecha de la defunción										Hora	Número de certificado de defunción
Año	2	0	2	6	Mes	J	U	N	Día	1 7	16:58	26065620155538 * * * *

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
* * * * * * * * * * * * * * * * * *	Año Mes Día

Documento presentado			Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial	X	Certificado Médico	YOLANDA ROCIO ZAMBRANO FUENTES - FISCAL 568 * * * * * * * * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

MONTOYA SANDOVAL OSCAR ARMANDO *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 79209744 * * * * * * * * * * * * * *	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * *

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2026 Mes JUN Día 23	LIBARDO BENJAMIN VELOZA RUBIANO

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Imprenta Nacional de Colombia 66107

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970. ESTA COPIA NO CADUCA

FECHA 01 DE JULIO DE 2026

LIBARDO BENJAMIN VELOZA RUBIANO
NOTARIO VEINTIUNO (21) DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Junio 23 de 2026

Doctora
ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ
Defensora de Familia
Bogotá

Cordial Saludo.

Mediante el siguiente oficio hago entrega de las siguientes Fotocopias de los documentos de quien en vida se llamó KENETH JOEL RODRIGUEZ CASTILLO (Q.E.P.D), fallecido (a) el día 19 de Junio del año 2026,

Anexo

1. Fotocopia del certificado de defunción,
2. Copia del contrato de arrendamiento,
3. Certificación Autorización del servicio

Para sus respectivos trámites ante el INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR.

Atentamente,

CESAR DANIEL CAÑÓN LÓPEZ
Representante Legal

RECIBIDO Defensora (a). ANDREA CABARCAS RODRIGUEZ
Celular, 3105654115

Firma. _____

EL (LA) SUSCRITO DEFENSOR (A) DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL PUENTE ARANDA ICBF REGIONAL BOGOTA

CERTIFICA QUE:

INVERSIONES MONTESACRO S.A.S., el día **22 Y 23 DE JUNIO DE 2026** brindó/prestó servicios funerarios a quien en vida se llamó **Kenneth Joel Rodríguez Castillo** y quien **falleció el 19 JUNIO DE 2026.**

MARQUE CON UNA "X" LOS SERVICIOS QUE BRINDÓ INVERSIONES MONTESACRO		
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	**MARQUE EQUIS(X)**	**OBSERVACIONES**
Cofre en madera de buena calidad, tapizado, acorde a la edad del niño, niña, adolescente o joven fallecido.	X	
Preparación del cuerpo (Tanatopraxia)	X	LA FAMILIA TERMINA ARREGLANDO LA PRESENTACION DEL CUERPO.
Sala de velación amplia y confortable u Oratorio que deberá estar ubicado en un sitio en un sitio central de la ciudad de Bogotá.	X	INICIALMENTE SE ASIGNO UNA PEQUEÑA Y DESÚES DE HABLAR CON LA FUNRARIA SE REASIGNA SALA.
Traslado del cuerpo en coche fúnebre (Requerido para inhumación) ***En la ciudad de Bogotá.***	X	
Traslado del cuerpo en coche fúnebre (Requerido para inhumación) ***para municipios cercanos a Bogotá y de ésta a otras ciudades del país***	N/A	
Arriendo de Bóveda en cementerio conforme a la resolución 5194 del 2010 (***menores de 7 años***) por tres (3) años.	N/A	
Arriendo de Bóveda en cementerio conforme a la resolución 5194 del 2010 (**mayores** de 7 años) por cuatro (4) años.	X	
Servicio de diacono (opcional)	X	
Ofrenda floral y cinta con el nombre del Niño, Niña, Adolescente o Joven fallecido,	X	
Trámites ante Notaría y Secretaría de Salud derivados de los servicios funerarios de inhumación.	X	

Recomendaciones:
*Verifique que los servicios brindados corresponden a las condiciones del cuerpo del niño, niña, adolescente o joven.
*Registre en la casilla de observaciones las características del servicio. Ej. Que el cofre sea acorde a la edad del niño, niña, adolescente o joven.

Firma Defensor (a) de Familia
Nombre: ANDREA CABARCAS R.
Centro Zonal Puente Aranda

Firma Coordinador (a)
Nombre: MARIBEL ARIZA BURGOS
Centro Zonal I Puente Aranda

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

GRUPO EMPRESARIAL EXCELENCIA EXEQUIAL

CONTRATO ARRENDAMIENTO DE BÓVEDA DEL DISTRITO CAPIT PARA ADULTO No. CS 000357

Dando cumplimiento a las normas que reglamentan la Concesión de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la Administración, operación y Mantenimiento de los Cementerios y Hornos Crematorios de Propiedad del Distrito Capital, se suscribe el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.** Definiciones. 1. **Partes:** 1.1 **Arrendador:** Es Inversiones Montesacro Ltda., NIT 860.402.837-3, encargada de la administración, operación, mantenimiento y vigilancia del cementerio, mediante contrato de concesión 580/2025 **Arrendatario:** Es la persona natural o jurídica, quien solicita al arrendador una bóveda en arrendamiento para inhumar un cadáver. **SEGUNDA. Objeto:** Establecer las relaciones contractuales y las condiciones bajo las cuales el arrendador concede en arrendamiento al arrendatario una bóveda. **TERCERA:** Localización: La bóveda arrendada corresponde al número **00188** fila **02** , del pabellón **Santa Gabriela - 4G** ubicado en el **Cementerio Sur** **CUARTA. Periodo de Arrendamiento:** El arrendador arrienda al arrendatario, la bóveda descrita en la cláusula anterior por un período **cuatro (4) años** el cual inicia el día **23** de **6** de **2026** y termina el día **23** de **6** de **2030** **QUINTA. Valor canon de arrendamiento:** El costo del arrendamiento es la suma de **Novecientos Cincuenta y Seis Mil** ($ **956,838**), cancelado con factura No. **SUF-1042** **SEXTA. Destinación de la bóveda:** El arrendatario quien obra en calidad de **Padre / Madre** destina la bóveda para inhumar únicamente a quien en vida respondía al nombre de **Rodriguez Castillo Kenneth Joel** y se identificaba con **CC** No. **1028866378** y cuya inhumación está legalmente autorizada mediante la licencia No. **020532** de fecha **23/06/2026** expedida por la **Secretaria de Salud** a la funeraria **Inversiones Montesacro**

SEPTIMA. Obligaciones del Arrendador: 1. Cerrar la bóveda inmediatamente después de la inhumación, 2. Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la inhumación, si el arrendatario no ha colocado una lápida, rotular la bóveda con el nombre del fallecido, fecha de nacimiento, fecha de inhumación, 3. Retirar de las bóvedas los adornos florales que se encuentren en mal estado, para dar cumplimiento a los planes de manejo ambiental del cementerio, 4. Un mes antes de la finalización del contrato, informar al arrendatario o a quien lo represente, por cualquier medio, explicando el procedimiento y los costos establecidos para la exhumación de los restos, 5. En caso de no reducción esquelética al momento de la exhumación: 5.1 colocar el ataúd con los restos dentro de una bolsa plástica resistente, para su traslado al horno crematorio, 5.2 Si el arrendador o quien lo represente, autoriza la cremación de los restos en hornos del Distrito, entregar sus cenizas dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la cremación. **OCTAVA. Obligaciones del Arrendatario:** 1. Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de inhumación, colocar en la bóveda una lápida con el nombre del fallecido y la fecha de inhumación. Se prohibe la utilización de materiales metálicos , como bronce, vitrales o cualquier objeto suntuoso. En caso de que la lápida no cumpla estos requisitos, el arrendatario o quien lo represente autoriza a la Administración del cementerio para retirarla, sin que haya lugar a presentar reclamo alguno por daño o deterioro de la misma; así mismo se prohibe colocar fotos, cintas, recordatorios, adornos u objetos extraños en la bóveda, los cuales podrán ser retirados por la Administración sin que esta acción causare reclamo alguno por parte del arrendatario; si el arrendatario no ha cumplido con lo anterior, acepta el rótulo de identificación instalado por el Arrendador. 2. Ocho días antes de la terminación del presente contrato, tramitar ante la administración del cementerio, la exhumación de los restos del fallecido, firmar el formato de autorización de exhumación y cancelar los derechos vigentes por este concepto, 4. Reclamar los restos en primer lugar, por el arrendatario, en segundo lugar por los familiares en primer grado de consaguinidad, y en caso de no hacerse presente ninguno de los anteriores, por quien se presente a reclamarlos, 5. En el caso que no haya reducción esquelética, al momento de la exhumación, cancelar al concesionario, de acuerdo con las tarifas vigentes, el servicio de transporte de los restos a los hornos crematorios de propiedad del Distrito Capital y la cremación de los mismos, 6. Todo lo anterior dando cumplimiento al reglamento interno del cementerio, el cual se encuentra publicado y disponible en la administración. **NOVENA. Condiciones Especiales:** 1. En cumplimiento del reglamento de la concesión y la exhumación de los restos, la Administración del cementerio procederá a realizarla, previa autorización de la Secretaria de Salud del Distrito. Los restos serán guardados en la bodega destinada para este fin en el cementerio, por un término no mayor a quince (15) días calendario, al término del cual se procederá a cremarlos en los hornos crematorios de propiedad del Distrito Capital y se dispondrá de las cenizas en la forma que la UAESP lo indique. **Parágrafo:** Por disposición del plan de manejo ambiental, si los restos exhumados por la Administración no presentan reducción esquelética, éstos serán enviados inmediatamente a los hornos crematorios para su cremación, 2. Además de lo estipulado anteriormente, este contrato se regirá por el reglamento de la concesión y demás normas legales expedidas por autoridad competente que apliquen a la materia. **DÉCIMA. Domicilio:** Para todos los efectos legales las partes señalan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D. C. El Arrendador en la **Crra 11 G Bis #40sur-16** teléfonos **3107739948** correo electrónico **katajulyjoel38@gmail.** y el Arrendador en: C. Central: Carrera 20 No. 24-80 Cel:31112223673 C. Sur: Avenida 27 sur No. 37-83 Cel:3112223688 C. Norte: Carrera 36 No. 68-10 Cel:3112223639 y Cementerio Parque Serafín: AC 71 Sur No. 4-09 Cel:3112223658

ARRENDADOR

Nombres y apellidos
C.C.

ARRENDATARIO

16107

Castillo Niño Maria Del Transito
C.C. **52205328**

Gmail Fernando Alfaro Beltran <serviciosexequialesmontesacro@gmail.com>

Aprobación Servicios Funerarios fallecimiento caso NNA KENNETH JOEL RODRIGUEZ CASTILLO

1 mensaje

Viviana Andrea Esguerra Bohorquez <Viviana.Esguerra@icbf.gov.co> 19 de junio de 2026 a las 7:52
Para: serviciosexequialesmontesacro <serviciosexequialesmontesacro@gmail.com>
Cc: YICELA MARTINEZ MOTTA - MONTESACRO <kam1@excelenciaexequial.co>, Andrea Cabarcas Rodriguez <Andrea.Cabarcas@icbf.gov.co>, Cesar Augusto Cruz Rodriguez <Cesar.Cruz@icbf.gov.co>, Dayana Araque Lopez <Dayana.Araque@icbf.gov.co>

Cordial saludo;

Dando alcance a correo que precede, de manera atenta informo que, atendiendo las indicaciones del Supervisor del Contrato, se aprueba el servicio funerario inicial para el (la) siguiente beneficiario (a):

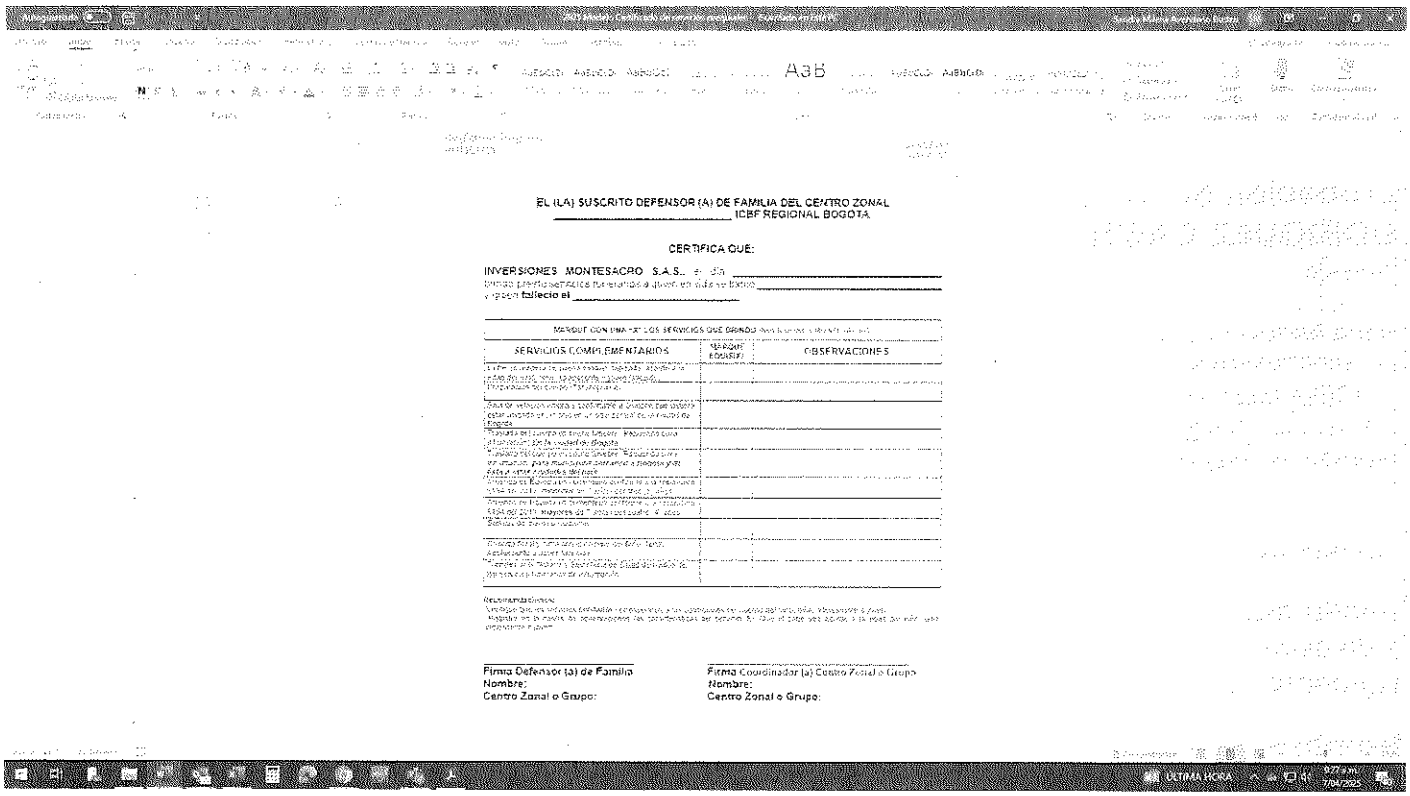
Nombre: KENNETH JOEL RODRIGUEZ CASTILLO
Edad: 17 años de edad
Documento de identidad: No: 1028866378
Institución de ICBF donde se encontraba ubicado: Centro de Formación Juvenil - Asociación Cristiana de Jóvenes. ACJ/ YMCA

Defensor de Familia: "Andrea Cabarcas Rodriguez" <Andrea.Cabarcas@icbf.gov.co>; a quien se le comparte el presente correo y el número telefónico del proveedor de servicios INVERSIONES MONTESACRO S.A.S., para todo lo relacionado con trámites legales.

Coordinación de Servicios Inversiones Montesacro S.A.S.: 3138303159

Director Funerario: Fernando Alfaro - 3102396546

NOTA: AL CONCLUIR/FINALIZAR EL SERVICIO FUNERARIO, EL DEFENSOR DE FAMILIA DEBERÁ DILIGENCIAR Y FIRMAR JUNTO CON EL (LA) COORDINADOR (A) DEL CENTRO ZONAL, EL FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS (COPIO PANTALLAZO y ADJUNTO FORMATO) DONDE SEÑALA Y CERTIFICA LOS SERVICIOS PRESTADOS Y, ENTREGARÁ COPIA DE ESTE AL PROVEEDOR.



EL (LA) SUSCRITO DEFENSOR (A) DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL _____ ICBF REGIONAL BOGOTA

CERTIFICA QUE:

INVERSIONES MONTESACRO S.A.S. _____

_____

_____

MARQUE CON UNA "X" LOS SERVICIOS QUE ORDENO

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	MARQUE CON UNA "X" LOS SERVICIOS QUE ORDENO	OBSERVACIONES

Recomendaciones:

_____
Firma Defensor (a) de Familia
Nombre:
Centro Zonal o Grupo:

_____
Firma Coordinador (a) Centro Zonal o Grupo
Nombre:
Centro Zonal o Grupo:

Cordialmente.

BIENESTAR FAMILIAR

Viviana Andrea Esguerra Bohórquez
Contratista
Grupo Interno de Trabajo
Protección Especial y Autoridades Administrativas
ICBF Sede Regional Bogotá
Av. Carrera 50 # 26 -51
Teléfono: 601 3241900 Ext. 106077
www.icbf.gov.co

Clasificacion de la informacion CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are

1C0F-003

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo Serial 12002942

12002942

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría		Notaría	X	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	A 8 D

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. NOTARIA 21 BOGOTA DC * * * * * *

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

RODRIGUEZ CASTILLO KENNETH JOEL *

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
TI No. 1028866378 * * * * * * * * * * * * * *	MASCULINO * * * * * * * *

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTA D.C. * * * * * * * * * * * * * * * * * *

Fecha de la defunción										Hora	Número de certificado de defunción
Año	2	0	2	6	Mes	J	U	N	Día 1 9	00:00	26062520157256 * * * * *

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia									
* * * * * * * * * * * * * * * * * *	Año				Mes			Día		

Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial	X	Certificado Médico		GILMA PATRICIA SALINAS PATIÑO - FISCAL 541 * * * * * * * * * * * *

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

MONTOYA SANDOVAL OSCAR ARMANDO *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 79209744 * * * * * * * * * * * * * *	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * * *

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

* *

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * * * * * *

Fecha de inscripción										Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año	2	0	2	6	Mes	J	U	N	Día 2 5	IBARL[illegible]

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Impresta Nacional de Colombia 66107

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115, DECRETO 1260 DE 1970. ESTA COPIA NO CADUCA

FECHA 03 DE JULIO DE 2026



LIBARDO BENJAMIN VELOZA RUBIANO
NOTARIO VEINTIUNO (21) DE BOGOTÁ D.C.

Salud

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

NÚMERO DEL CERTIFICADO DE LA DEFUNCIÓN

26062520157256

La información consignada en este certificado, se encuentra protegida por el derecho fundamental de Habeas Data de la Constitución Política Nacional y amparada en la Ley 1581 de 2012. Por lo tanto, su uso debe hacerse en cumplimiento de la garantía de dicho derecho y para los fines estrictamente autorizados.

2026 2716

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DE LA DEFUNCIÓN

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.

ÁREA DONDE OCURRIO LA DEFUNCIÓN

Área	Centro Poblado:(Inspección, corregimiento o caserío)
Cabecera Municipal	

TIPO DE DEFUNCIÓN	FECHA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN (Año - Mes - Día)	HORA EN QUE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN (Hora - Minutos)
No fetal	2026-06-19	(Sin establecer)

SEXO DEL FALLECIDO	IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO (Tipo de documento)	Número de documento
Masculino	Tarjeta de identidad	1028866378

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL FALLECIDO (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
RODRIGUEZ	CASTILLO	KENNETH	JOEL

PROBABLE MANERA DE MUERTE	DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLOS O RASGOS FÍSICOS, EL FALLECIDO ERA O SE RECONOCIA COMO (Pertenencia étnica)	¿A cuál pueblo indígena pertenece?
No natural	Ninguno de los anteriores	

II. DATOS DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADOR (Tipo de documento)	Número de documento
Cédula de ciudadanía	1085265668

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) DEL CERTIFICADOR

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
RIVAS	CAICEDO	DIANA	BEL

PROFESIÓN DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN	REGISTRO PROFESIONAL
Médico	522468

LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO (Departamento)	Municipio
BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.

FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO (Año - Mes - Día)	FIRMA DE QUIEN CERTIFICA LA DEFUNCIÓN
2026-06-21	

Código verificación: 9020-31EF-1FE4-4EBA

REGISTRO ÚNICO DE AFILIADOS - Nacimientos y Defunciones

Fecha de impresión: 2026-06-21 11:34

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ORGANISMO DE INSPECCIÓN LOFOSCOPIA FORENSE

REGIONAL BOGOTA

SEDE CENTRAL

ISO/IEC 17020:2012
18-OIN-048

BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C., 2026-06-21
DOCTOR (A).
DIANA BEL RIVAS CAICEDO
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Sitio de Atención: SEDE CENTRAL
BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.
Autoridad: FISCAL 586 LOCAL OMEGA 1
Noticia Criminal: 110016000013202606658
No. SIRDEC: 2026010111001002716
Procedencia de la solicitud: Unidad Básica de SEDE CENTRAL
Fecha de la solicitud: 2026-06-21
Fecha de recepción en el organismo de inspección: 2026-06-21
Fecha análisis: 2026-06-21

ELEMENTOS RECIBIDOS PARA ESTUDIO:
Tarjeta de Necrodactilia .
Informe sobre Consulta Web de la Registraduría Nacional.

ESTUDIO SOLICITADO:
IDENTIFICACIÓN POR LOFOSCOPIA.

METODOS EMPLEADOS:
ANÁLISIS DE IMPRESIONES DE ORIGEN LOFOSCOPICO MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL MÉTODO ACE-V, DG-M-PET-121 V4.
El Grupo de Trabajo Europeo de Interpol sobre Identificación de Huellas Dactilares II (GTEIIHD II) ha postulado que la base para la identificación lofoscópica está constituida por dos axiomas: son únicas y no cambian a lo largo de la vida. La investigación científica y la práctica extensiva han demostrado que el tejido para estudio lofoscópico, una vez acabado el desarrollo fetal son inmutables de manera natural incluso mucho tiempo después de la muerte, conservando las formas y los detalles de las crestas puesto que su formación es de origen interno (en la capa dérmica de la piel). La unicidad se expresa en las crestas papilares teniendo en cuenta la situación, la dirección y las relaciones de las crestas.

INSTRUMENTOS:
NO APLICA

INTERPRETACION DE RESULTADOS Y CONCLUSION: El occiso (a) registrado con el NUNC/Acta de inspección a cadáver No. 110016000013202606658 se identifica fehacientemente mediante cotejo dactiloscópico con el nombre de KENNETH JOEL RODRIGUEZ CASTILLO. TARJETA DE IDENTIDAD No. 1028866378 expedida en BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.-COLOMBIA con fecha 21/06/2016, nacido el 16/12/2008 en BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.-COLOMBIA.

HUGO NESTOR CAMACHO BARBOSA
TECNICO FORENSE

Rev:ENTC

El alcance de acreditación no cubre identificación por pulpejos e identificación por muestras latentes.
Para cualquier aclaración o ampliación refiérase al numero de caso.
FIN DEL INFORME PERICIAL

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Bogotá D.C., 21 de Junio de 2026
Oficio N. 00370- F-541

Señores
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO
Ciudad

Caso No. 110016000013202606658
Occiso: KENNETH JOEL RODRIGUEZ CASTILLO
Fiscalía 586 local

Respetados señores:

Conforme a lo ordenado en resolución de la fecha y para los fines legales del REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN (arts. 73 y 79 del Decreto 1260 de 1.970), me permito informar a usted que la Fiscalía practicó diligencia de inspección de cadáver a:

NOMBRES Y APELLIDOS: KENNETH JOEL RODRIGUEZ CASTILLO
SEXO: MASCULINO
IDENTIFICACIÓN: TARJETA DE IDENTIDAD. 1.028.866.378
FECHA DE NACIMIENTO: 16/12/2008
LUGAR DE NACIMIENTO: BOGOTA D.C
EDAD: 17 AÑOS
ESTADO CIVIL: SOLTERO
NOMBRE DE LOS PADRES: MARIA DEL TRANSITO CASTILLO NIÑO-JULIO CESAR RODRIGUEZ
PROFESIÓN N/A
DOMICIDIO Y RESIDENCIA: N/A
FECHA DE FALLECIMIENTO: LO QUE DETERMINE EL INML
MANERA DE MUERTE LO QUE DETERMINE EL INML
MECANISMO UTILIZADO LO QUE DETERMINE EL INML
LUGAR DE LA DILIGENCIA LO QUE DETERMINE EL INML

Inscrita la defunción, sírvase remitir dos ejemplares de la misma este despacho para que obre dentro de las diligencias de la referencia. -

Atentamente,

GILMA PATRICIA SALINAS PATIÑO
FISCAL 541 SECCIONAL
UNIDAD DE VIDA E INTEGRIDAD PERSONAL

Firma de quien recibe
c.c
Fecha

Anexo(s):